

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 16/2025 de 29 de octubre de 2025

ACTA

En Málaga, 29 de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidente:

D. Carlos García Giménez, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

Vocales:

D. Antonio Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales, asisten mediante medios telemáticos por videoconferencia.

D^a. Cristina Martín Triguero, Jefa del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico, en sustitución de D^a Concepción García Calero

D. José Manuel Cabra de Luna, Presidente emérito de la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. Juan Antonio Sánchez López, Doctor en Filosofía y Letras por la Sección de Historia y Catedrático del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Málaga, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D^a Dunia Martín González, funcionaria de carrera designada por la Delegación Territorial competente en materia de Ordenación del territorio y Urbanismo, asiste mediante medios telemáticos por videoconferencia.

Asistencia:

D^a. Ana Parody Villas, Jefa del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Torres Cobacho, Secretaria General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 12:37 horas, siendo presidida por D. Carlos García Giménez, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad

La reunión finalizó a las 13:45 h.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ		23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO		PÁG. 1/41	



ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1. Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 15/25.

Acuerdo 1/16/2025: Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 15/25.

INTERVENCIÓN

2.- Expte. IN250587. Acondicionamiento y ajardinamiento El Ejido 2025 y creación centro interpretación La Tahá en el “Castillo de Comares”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de monumento. COMARES.

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte del Jefe del Servicio de Bienes Culturales, D. Antonio Villalón Conejo:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: actuación u obra en BIC

1. DATOS GENERALES

EXPTE.: IN250587

TÍTULO: “**ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO EL EJIDO 2025**” y **CREACIÓN CENTRO INTERPRETACIÓN “LA TAHÁ”**

P.E.M.: 67.695,00 € + 154.800,00 € .

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Paraje Peña Blanca

MUNICIPIO: Comares

REFERENCIA CATASTRAL: parcela 289 polígono 18

BIEN AL QUE AFECTA:

- **Castillo de Comares.** Inmueble con la consideración de Bien de Interés Cultural por la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985 LPHE e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por ministerio de Ley por disposición adicional tercera de la ley 14/2007 LPHA y con entorno de protección por la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007 LPHA. El inmueble se recoge con protección integral en el Catálogo de Patrimonio Histórico-Artístico, edificado y arqueológico aprobado el 24 de julio de 2018 y con protección arqueológica Tipo 1.

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO:

- no tiene planeamiento de protección específico conforme Ley 14/2014 LPHA.

FICHA DEL CATÁLOGO URB.: 1E.01.

3. DATOS DEL PROMOTOR/A

NOMBRE: Ayuntamiento de Comares

CIF: P2904400E

DOMICILIO: Plaza del Balcón de la Axarquía n.º 1

MUNICIPIO: 29795 Comares

3. DATOS DEL SOLICITANTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 2/41	



NOMBRE: Ayuntamiento de Comares
CIF: P2904400E
DOMICILIO: Plaza del Balcón de la Axarquía n.º 1
MUNICIPIO: 29795 Comares

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

IN250388.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha de **21 de julio de 2025** tiene entrada por registro electrónico de esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Comares solicitando autorización para las obras denominadas “**ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO EL EJIDO 2025**” y **CREACIÓN CENTRO INTERPRETACIÓN “LA TAHÁ”**, ambas en en Comares (Málaga), las cuales están sujetas al régimen de autorización por el art. 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA en adelante).

I. La documentación presentada consta memoria de los proyectos “CREACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN «LA TAHÁ»” y “ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO EL EJIDO 2025”, ambos en Comares (Málaga).

II. En relación al proyecto **CREACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN ‘LA TAHÁ’** se extrae lo siguiente de la documentación presentada:

“Localización:

Calle Poeta M Gámez Quintana n.º 18 con referencia catastral de la parcela 8991701UF8789S0001XX.

Objeto:

El objeto del proyecto es definir todas las características y especificaciones necesarias para ejecutar la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN ‘LA TAHÁ’”, en Comares Se trata de recuperar una construcción de los años cincuenta cuyo uso era de antiguo herraje , para convertirlo en un lugar de interpretación de cara al visitante al municipio e incorporarlo como reclamo a la visita al cementerio municipal.

Descripción de la obra:

La actuación proyectada trata de realizar los ajustes necesarios para que el edificio pase a albergar un uso de referencia e interpretación para la entrada y salida de visitantes que acuden al municipio.

En un primer lugar, se adapta parcialmente el edificio a la normativa de accesibilidad para la entrada de personas a él. Se proyecta una rampa y una escalera, con acabado en baldosas cerámicas y barandillas metálicas en su perímetro para salvar el pequeño desnivel de unos 45cm de diferencia entre pavimento exterior e interior del edificio.

Dentro del edificio, hacer mención a la particular solución estructural del edificio, el cual se levanta en muros de carga que se transmiten al terreno rocoso existente.

En la parte de la entrada y la parte anexa se proyecta un pavimento de tarima de madera, que irá sobre una base de solera de hormigón de 15cm de espesor, previa excavación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/41	



Los elementos que van a componer la solución constructiva de los paramentos verticales y horizontales se ven condicionados principalmente por el cumplimiento del DB-HE-1 y del DB-HR. Según estudio realizado, se proyecta la puesta de aislamiento térmico y acústico que varía en función del elemento en cuestión. Como elementos de acabado se plantea la puesta de trasdosado autoportante y falso techo para albergar en su interior estos aislamientos.

Además se va a proceder a cambiar / ejecutar nuevas ventanas en fachada que cumplan con lo exigido en la normativa. Será de vital importancia la puesta de nuevos dinteles mediante viguetas autorresistentes que sostengan los huecos generados para ello. Se cambia también la puerta de entrada al edificio, así como a cerrar la zona anexa a la entrada con la zona posterior del edificio.

El falso techo irá en las dos estancias (entrada y anexa), siendo el elegido de placas de escayola registrables, para el mantenimiento necesario que facilita la actuación. En la zona posterior del edificio se ejecutará un revestimiento del techo mediante enlucido y guarnecido de yeso.

Se proyecta en el edificio nuevas instalaciones para cumplimientos de normativa en vigor y confort de los usuarios. Estas instalaciones son las de electricidad, contraincendios, climatización y ventilación.

Para finalizar, se realizará un pintado de todo el edificio en su interior (vertical y horizontal donde no exista falso techo) y del exterior del edificio mediante pintura plástica blanca.

Afecciones al subsuelo:

- Ejecución de zanjas y pozos.
- Formación de rampa.
- Red de toma de tierra para estructura a una profundidad mínima de 80 cm.
 - Red de toma de tierra para estructura de hormigón del edificio compuesta por 59 m de cable conductor de cobre desnudo recocido de 35 mm² de sección para la línea principal de toma de tierra del edificio, enterrado a una profundidad mínima de 80 cm, 8 m de cable conductor de cobre desnudo recocido de 35 mm² de sección para la línea de enlace de toma de tierra de los pilares de hormigón a conectar y 2 picas para red de toma de tierra formada por pieza de acero cobreado con baño electrolítico de 15 mm de diámetro y 2 m de longitud, enterrada a una profundidad mínima de 80 cm.
- Canalizaciones.
- Zona de uso temporal: acopio, instalaciones auxiliares, etc.”

III. El proyecto CREACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN ‘LA TAHÁ’ se ubica dentro del **Castillo de Comares**. Inmueble con la consideración de **Bien de Interés Cultural** por la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985 LPHE e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por ministerio de Ley por disposición adicional tercera de la ley 14/2007 LPHA y con entorno de protección por la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007 LPHA. El inmueble se recoge en el planeamiento urbanístico con protección integral en el Catálogo de Patrimonio Histórico-Artístico, edificado y arqueológico aprobado el 24 de julio de 2018 y con protección arqueológica Tipo 1.

IV. El proyecto CREACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN ‘LA TAHÁ’ se ubica en un inmueble existente dentro del Castillo de Comares. La zona de instalaciones temporales se sitúa en una parcela frente al inmueble, dentro del Castillo y frente a una de las Torres del mismo.

Las **actuaciones de carácter permanente** del proyecto constructivo presentan afecciones al subsuelo, pudiendo inferir en el patrimonio arqueológico. Siendo pertinente la adopción de medidas correctoras

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 4/41	



conforme al art. 59.1 de la Ley 14/2007 LPHA, las cuales se materializarán en el desarrollo de una actividad arqueológica preventiva en la modalidad de **control arqueológico de movimientos de tierra** durante la ejecución de la obra.

Las **actuaciones de carácter temporal** del proyecto deben evitar cualquier afección al subsuelo. Se deberán adoptar medidas que eviten toda afección al subsuelo así como la colocación de un vallado con lona que evite la contaminación visual y perceptiva del BIC conforme al art. 19 LPHA.

V. En relación al proyecto **ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO EL EJIDO 2025** se extrae lo siguiente de la documentación presentada:

“Localización:

Se encuadra en el entorno de "El Ejido-Peña Blanca", más concretamente en la zona conocida como camino de "Puerta del Agua", con referencia catastral de la parcela 29044A018002890000UDX.

Objeto:

La recuperación del sendero mirador de la zona Norte del casco urbano para el disfrute del espacio y vistas existentes, garantizándose así mismo la seguridad de sus usuarios.

Descripción de la obra:

Arranca y se desarrolla el sendero de 85 m de longitud y un ancho medio de 1.50 m hacia la zona trasera del Cementerio en una explanada que se pretende limpiar y acondicionar en una superficie de 1.050 m² que pretenden constituir el paseo paisajístico del casco, en este caso en su vertiente Norte.

La topografía circundante es bastante accidentada y se pretende regularizar el sendero ejecutando los mínimos cambios en la topografía del propio sendero.

La obra consistirá en la recuperación del sendero existente en la zona y concluyendo en la zona prevista para el mirador, para ello será necesario limpiar la zona que ha sido objeto de abandono.

Afecciones al subsuelo:

- *Desbroce y limpieza del terreno de topografía muy accidentada, con medios manuales.*
 - *profundidad desbroce no menor a 15 cm*
- *Pavimento terrizo peatonal, de 15 cm de espesor, realizado con arena caliza, extendida y refinada a mano, sobre base firme existente*
- *Vallado-talanquera torneada de madera 1.10 de altura según diseño ,con postes verticales y postes horizontales inferior y superior 10cm de diámetro, con arriostramiento interior en V ,de madera de pino rojo tratada en clase IV empotradas en el terreno.*
- *Línea de vida.*
- *Zona de uso temporal.”*

VI. El proyecto **ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO EL EJIDO 2025** se ubica en el entorno de protección del **Castillo de Comares**. Inmueble con la consideración de **Bien de Interés Cultural** por la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985 LPHE e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por ministerio de Ley por disposición adicional tercera de la ley 14/2007 LPHA y con entorno de protección por la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007 LPHA. El área de incidencia se recoge en el planeamiento urbanístico con protección integral en el Catálogo de Patrimonio Histórico-Artístico, edificado y arqueológico aprobado el 24 de julio de 2018 y con protección arqueológica Tipo 1.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/41	



VII. El proyecto **ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO EL EJIDO 2025** se ejecuta sobre un camino existente generado de forma casual y accidental por el tránsito ocasional generado a lo largo del tiempo por grupos humanos. El área objeto de ajardinamiento se trata de un espacio natural sin alteración.

El proyecto presentado, con el objeto de mirador, presenta una modificación de un espacio natural y no se encuentra relacionado con los valores culturales del Bien de Interés Cultural de Castillo de Comares ni con su significado cultural y patrimonial. Tanto el camino como el área ajardinada mirador no se relacionan con los valores culturales de la arquitectura defensiva ni está basada en evidencias. Cualquier intervención que afecte al patrimonio arqueológico, debido a su vulnerabilidad, debe estar estrictamente relacionada con su entorno, territorio y paisaje.

El proyecto presentado no se encuentra acorde con la doctrina de patrimonio cultural reflejada en las siguientes cartas y convenios internacionales:

- Carta ICOMOS para Interpretación y Presentación de Sitios de Patrimonio Cultural de Quebec de 2008.
- Carta ICOMOS de Ename para la interpretación de lugares pertenecientes al patrimonio cultural de 2005.
- Declaración de Xi'an sobre la conservación del entorno de las estructuras, sitios y áreas patrimoniales de 2005.
- Convenio marco del Consejo de Europa sobre el valor del Patrimonio Cultural para la sociedad hecho en Faro en 2005.
- Carta de Cracovia sobre principios para conservación y restauración del patrimonio construido de 2000.
- Carta de ICOMOS Australia para Sitios de Significación Cultural de 1999.
- Documento de Nara en Autenticidad 1994.

VIII. El proyecto **ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO EL EJIDO 2025** se recomienda su reconceptualización para adaptarse a los valores culturales y significado cultural del área donde se ubica. Actualmente la propuesta no es una actuación relacionada con la investigación, conservación y puesta en valor del Bien de Interés Cultural del Castillo de Comares conforme a lo establecido en el apartado 3.2 del Catálogo municipal de patrimonio histórico-artístico, edificado y arqueológico del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Comares de 2018.

En todo caso, dada la protección del área de incidencia, para la ejecución del proyecto se deberán adoptar medidas correctoras conforme al art. 59.1 de la Ley 14/2007 LPHA consistente en el desarrollo de una actividad arqueológica preventiva durante la fase de ejecución en la modalidad de control arqueológico de movimientos de tierra; dada la poca profundidad de la afección al subsuelo.

IX. La obra proyectada se ubica en el interior del Castillo de Comares. Siendo pertinente la **aplicación del art. 33.3 de la Ley 14/2007 LPHA.**

El Castillo de Comares está formado por los lienzos de la muralla perimetral, de la cual se conservan emergentes muchos tramos, las torres de Tahoma y Tahoncilla, el aljibe y la muralla y complejo de Fuente Gorda y el Camino del Agua (ficha 3E.09). Esta descripción aparece recogida en el apartado 5.1.3 del Catálogo de patrimonio histórico-artístico, edificado y arqueológico aprobado por el Ayuntamiento de Comares el 24 de julio de 2018 y que forma parte de su planeamiento vigente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 6/41	



Los elementos del Castillo, anteriormente descrito, tienen **protección integral** en el **Catálogo de patrimonio histórico-artístico, edificado y arqueológico** (ficha 1E.01 y siguientes). Por otro lado, el propios Catálogo delimita y grafía un área de **protección arqueológica integral** (tipo 1) que engloba todo el Castillo.

Caracterizado el inmueble como un Castillo adscrito culturalmente a la Edad Media, es de destacar que esta tipología del patrimonio cultural **se trata de un recinto de arquitectura defensiva**, la cual forma un espacio discreto, protegido y delimitado por muralla perimetral, en la que castillo es tanto el interior del recinto amurallado como todos los elementos del mismo se encuentren emergentes o subyacentes.

Por consiguiente, **las obra proyectas se sitúan dentro del Castillo**, partiendo del Camino del Agua y situándose dentro de la muralla perimetral grafiada en la planimetría del Catálogo de patrimonio histórico-artístico, edificado y arqueológico. **Y situado dentro de la zona de protección tipo 1 de protección Arqueológica.**

El Castillo de Comares, junto con sus vestigios amurallados emergentes y torres de Tahoma y Tahoncilla tienen la consideración de **Bien de Interés Cultural** por la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985 LPHE al formar parte de la arquitectura defensiva protegida por el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles. A través de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007 LPHA queda **integrado en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz**, a la vez que posee un entorno de protección por la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007 LPHA.

A nivel municipal, los elementos emergentes del Castillo poseen **protección integral** en el planeamiento urbanístico vigente con ficha específica en el Catálogo de patrimonio histórico-artístico, edificado y arqueológico. Dicho catálogo, a su vez, protege el área objeto del proyecto de obra con *protección arqueológica de máximo nivel* “Tipo 1”.

El Catálogo de patrimonio histórico-artístico, edificado y arqueológico, en relación a la zona de protección arqueológica Tipo 1 **establece lo siguiente:**

“Apartado 3.2
(...) **no se permitirá actuación alguna al menos que esté relacionada con la investigación, conservación y puesta en valor de los mismos** (...)”.

6. CONCLUSIÓN

Analizada la documentación presentada y obrante en esta Administración por los servicios técnicos de la Delegación Territorial, procede emitir informe **FAVORABLE** a la autorización del proyecto de las obras denominadas “**CREACIÓN CENTRO INTERPRETACIÓN «LA TAHÁ»**”, en Comares (Málaga) y **CONDICIONADO** a la realización de una actividad arqueológica preventiva en la modalidad de **control arqueológico de movimientos de tierra**, conforme los art. 33.3, 52 y 59 de la Ley 14/2007 LPHA.

En cambio, procede emitir informe **DESFAVORABLE** al proyecto de las obras denominadas “**ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO EL EJIDO 2025**”, en Comares (Málaga) motivada por no ser una actuación relacionada con la investigación, conservación y puesta en valor del Bien de Interés Cultural del Castillo de Comares conforme a lo establecido en el apartado 3.2 del Catálogo municipal de patrimonio histórico-artístico, edificado y arqueológico del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Comares de 2018, el cual cita:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 7/41	



“b. En los inmuebles catalogados con el Nivel de Protección Arqueológica Tipo 1, no se permitirá actuación alguna al menos que estén relacionadas con la investigación, protección, conservación y puesta en valor de los mismos. Este nivel de protección se extenderá automáticamente a cualquier bien inmueble que adquiera la condición de BIC, conforme a la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz así como a todos los inmuebles de caracterización arqueológica que puedan ser inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía con posterioridad a la fecha de elaboración de este catálogo”.

Visto lo anterior, la Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/16/2025: INFORMAR FAVORABLEMENTE A LA AUTORIZACIÓN del proyecto de las obras denominadas “**CREACIÓN CENTRO INTERPRETACIÓN «LA TAHÁ»**”, en Comares (Málaga) y **CONDICIONADO a la realización de una actividad arqueológica preventiva** en la modalidad de control arqueológico de movimientos de tierra, conforme los art. 33.3, 52 y 59 de la Ley 14/2007 LPHA.

INFORMAR DESFAVORABLEMENTE A LA AUTORIZACIÓN del proyecto de las obras denominadas “**ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO EL EJIDO 2025**”, en Comares (Málaga), por no ser una actuación relacionada con la investigación, conservación y puesta en valor del Bien de Interés Cultural del Castillo de Comares conforme a lo establecido en el apartado 3.2 del Catálogo municipal de patrimonio histórico-artístico, edificado y arqueológico del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Comares de 2018.

3.- Expte. IN240771. Proyecto de intervención para la restauración del ciclo pictórico de Los Santos Carmelitas del Siglo XVII a sus bóvedas originales en la Iglesia Ntra. Sra. del Carmen de Málaga, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de monumento. **MÁLAGA.**

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte del Jefe del Servicio de Bienes Culturales, D. Antonio Villalón Conejo:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: INTERVENCIÓN EN MATERIA DE RESTAURACIÓN Y BELLAS ARTES

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN240771

TÍTULO: PROYECTO DE INTERVENCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DEL CICLO PICTÓRICO DE LOS SANTOS CARMELITAS DEL SIGLO XVII A SUS BÓVEDAS ORIGINALES EN LA IGLESIA NTRA. SRA. DEL CARMEN DE MÁLAGA.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 29.900,36 + 6279,1 (IVA)= 36.179,43€

2.1 DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

DENOMINACIÓN: Parroquia de Nuestra Señora del Carmen (Antigua Convento de San Andrés).

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Plaza de Toros Vieja, 23, Distrito Centro, 29002.

MUNICIPIO: Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 2442110UF7624S.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 8/41	



PROTECCIÓN DEL INMUEBLE: Bien de Interés Cultural (BIC), tipología jurídica de Monumento.

2.2 DATOS DE LOS BIENES MUEBLES:

DENOMINACIÓN: Ciclo pictórico compuesto por 15 obras.

TIPOLOGÍA: Pintura de Caballete.

CRONOLOGÍA: S. XVIII.

ESTILO ARTÍSTICO: Barroco.

AUTOR: Anónimo.

MATERIAL: óleo, lienzo tipo tafetán y madera.

PROTECCIONES DE LOS BIENES MUEBLES : Bien de Interés Cultural (BIC).

UBICACIÓN: ubicación original dispuesta a ambos lados del presbiterio, cúpula, crucero, y coro del templo.

En la actualidad están almacenados en los salones parroquiales.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Obispado de Málaga.

NIF: R2900002C.

DOMICILIO: C/ Santa María, 18, 29015.

MUNICIPIO: Málaga.

4. ANTECEDENTES:

Con fecha 19 de diciembre de 2024, tiene su entrada en el registro de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga escrito del Obispado de Málaga relativo a la intervención consistente en la restauración y restitución del Ciclo Pictórico de los Santos Carmelitas del Siglo XVIII, expediente relacionado RJ230060, a los efectos de su autorización.

En fecha 25 de septiembre de 2025, tiene su entrada en el registro de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga solicitud del Obispado de Málaga relativo a la subsanación de los reparos emitidos por esta Delegación, adjuntado a la citada solicitud el proyecto de intervención modificado por Jesús Manuel Lozano Muñoz, Conservador-Restaurador de Bienes Culturales.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

La intervención que se propone consiste en la restauración de 15 obras pictóricas realizadas en óleo sobre lienzo y su posterior restitución a su lugar de origen en la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen y Antiguo Convento de San Andrés. Según cita el autor del proyecto:

“A petición de la Fundación Málaga, se ha realizado este Informe de diagnóstico y propuesta de intervención para el CICLO PICTÓRICO DE SANTOS CARMELITAS DEL S.XVII (óleo sobre lienzo), a fin de proyectar la futura intervención sobre el conjunto. Este documento tiene la finalidad de conocer las principales alteraciones que se aprecian en las obras, proponiendo los criterios, tratamientos e intervenciones generales y específicas que requieren.

Para la elaboración de este documento las obras han sido analizadas en su ubicación actual, siendo documentadas el 21 de octubre de 2024, y donde se han sometido a un examen organoléptico de sus principales afecciones materiales y técnicas.

Todos los trabajos previos de estudio servirán de base para la intervención en las obras, facilitando una primera determinación de criterios y planificación.

Siguiendo los criterios básicos de intervención sobre patrimonio, la metodología de conservación-restauración seleccionada para la intervención estará condicionada por su puesta en valor, grado de alteraciones, así como

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 9/41	



por la importancia de la degradación que presenta, los recursos humanos y la estimación del tiempo aproximada necesarios para la ejecución de la intervención.

Los resultados y conclusiones de este informe se materializan en el presente documento.”

En el proyecto se describe una breve historia del inmueble en la que se ubican las obras y cuya protección se vincula con estas, pudiéndose destacar, de manera resumida, los siguientes acontecimientos:

- El origen del templo estaría en una petición de 1568 del Obispo, Francisco Blanco Salcedo, solicitando la edificación de una iglesia en los Percheles, junto a las torres de Fonseca, con la intención de que la gente del mar pudiera oír misa.
- La fundación de esta tuvo lugar en 1584 y en 1835 tuvo lugar la exclaustación de los carmelitas, quedando la iglesia para uso religioso y el convento para almacén. Es entonces cuando hay una primera referencia a las pinturas que representan a los profetas del monte carmelito (pinturas de formato triangular) y a dos notables medallones que adornaban el presbiterio. Según el autor del proyecto, estos medallones no coinciden morfológicamente con ninguna de las obras estudiadas.
- En 1931, según la descripción de Salvador González Anaya, sufren las imágenes de bulto actos vandálicos de profanación, no referenciando a las pinturas, sin embargo, se afirma que la iglesia fue completamente arrasada, evitando el fuego por temor a su propagación a las viviendas colindantes.
- En 1937 se hace cargo la Comunidad de los Claretianos, siendo la iglesia intervenida en la primera década del S.XXI por reformas dirigidas por el arquitecto Miguel A. Díaz Romero constando desde entonces la estancia de la serie pictórica en depósito en los salones parroquiales donde actualmente se encuentra.

Tras el informe de reparos enviado, el autor del proyecto ha dividido el estudio de cada una de las obras en fichas diferenciadas procediéndose a continuación a tramitar cada una de manera separada:

- San Gerardo: pintura al óleo sobre lienzo de ligamento de tafetán simple, de 1,50 x 1,10 m, aunque según el autor del proyecto, las medidas tomadas in situ son 1,26x0,80 m. Datado cronológicamente en el S.XVIII, de autoría anónima y ubicado en el crucero, en el lado de la epístola, muro oeste. La identificación iconográfica se describe como “*San Gerardo, luciendo hábito carmelita, con la cabeza sangrante y báculo.*” Como inscripción aparece “S.GERARDO” en la zona superior derecha. Su estado de conservación se establece como muy malo y los deterioros detectados se citan a continuación:
 - “Suciedad superficial en anverso y reverso (hollín, polvo, etc.).
 - Desintegración y desecación del soporte textil.
 - Deformaciones.
 - Rajas, rotos y desgarros.
 - Lagunas a nivel de soporte, preparación y cromático.
 - Disgregación de la película de color y preparación.
 - Oxidación y amarilleamiento del barniz.
 - Restos de adhesivo en el reverso.
 - No tiene bastidor.”

Como tratamientos propuestos se citan los siguientes:

- “Limpieza de anverso y reverso con brocha de pelo suave, esponja y aspirado (cada caso a estudiar ante la problemática pulverización del estrato pictórico).
- Colocación de protección previa con papel japonés y cola de conejo (sería interesante la aplicación de estos dos primeros tratamientos previo traslado de las obras, a fin de minimizar la posibilidad de pérdida matérica de las mismas).
- Aplicación de tratamiento de rehidratación de las fibras del soporte mediante aplicación de vapor en frío.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 10/41	



- Reentelado de la obra en nuevo soporte de lino con adhesivo sintético.
 - *Fijación y consolidación de los estratos con separaciones entre sí o estado de pulverulencia.*
 - *Realización de test de disolventes y microcatas para la determinación del más adecuado para la eliminación de barnices oxidados.*
 - *Eliminación del barniz oxidado.*
 - *Reintegración volumétrica (nivel preparación) y cromática con acuarela.*
 - Realización de nuevos bastidores para posterior colocación de las obras pictóricas. Estos se realizarían con las condiciones necesarias para la reposición de las obras a su ubicación original (entendemos que en el máximo respeto a la materialidad de las obras, así como a su historia, sería conveniente reponerlas en su ubicación original; sin embargo esta decisión habrá de determinarse por parte del propietario). En el caso de las obras que lo conserven, se realizará el correspondiente estudio para comprobar su estado de conservación, tratamiento de desinsectación del soporte lúneo y la preparación para su reutilización si procede.
 - *Barnizado final de protección.”*
- San Dionisio: pintura al óleo sobre lienzo de ligamento de tafetán simple, de 1,50 x 1,10 m, aunque según el autor del proyecto, las medidas tomadas in situ son 1,24x0,80 m. Datado cronológicamente en el S.XVIII, de autoría anónima y ubicado en el crucero, en el lado de la epístola, muro este. La identificación iconográfica se describe como “Retrato de ¾ con hábito carmelita; con la mano izquierda sostiene el báculo y sobre la mesa aparece la tiara papal”. Como inscripción aparece “S. DIONISIO” en el margen superior izquierdo. Su estado de conservación se establece como muy malo y lo deterioros detectados se citan a continuación:
 - *“Lagunas a nivel de soporte, preparación y cromático.*
 - *Disgregación de la película de color y preparación.*
 - *Levantamientos de la capa de preparación con estrato pictórico asociado.*
 - *Oxidación y amarilleamiento del barniz.*
 - *No tiene bastidor.”*Como tratamientos propuestos se citan los siguientes:
 - *“Limpieza de anverso y reverso con brocha de pelo suave, esponja y aspirado (valorar según el estado de disgregación/levantamientos de la obra).*
 - *Colocación de protección previa con papel japonés y cola de conejo.*
 - *Aplicación de tratamiento de rehidratación de las fibras del soporte mediante aplicación de vapor en frío.*
 - *Reentelado de la obra en nuevo soporte de lino con adhesivo sintético.*
 - *Fijación y consolidación de los estratos con separaciones entre sí o estado de pulverulencia.*
 - *Realización de test de disolventes y microcatas para la determinación del más adecuado para la eliminación de barnices oxidados.*
 - *Eliminación del barniz oxidado.*
 - *Reintegración volumétrica (nivel preparación) y cromática con acuarela.*
 - *Realización de nuevo bastidor.*
 - *Barnizado final de protección.*
 - *Montaje en nuevo bastidor”.*
 - Anunciación: pintura al óleo sobre lienzo de ligamento de tafetán simple, de 2,50 x 1,50 m, aunque según el autor del proyecto, las medidas tomadas in situ son 2,05 x 1,30 m. Datado cronológicamente en el S.XVIII, de autoría anónima y al no pertenecer al ciclo carmelita, el autor presupone que pertenece al coro, estando ubicada en el lado de la epístola del coro. La identificación iconográfica se describe como “Puede contemplarse la figura femenina de la Virgen retratada de cuerpo completo, con las manos en actitud orante, elevando los ojos hacia el conjunto de ángeles que figura en la zona superior de la composición. Luce los primitivos colores de este modelo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 11/41	



iconográfico mariano: el rojo (también puede aparecer color rosa, caldera, etc.) y manto azul; todo ello enmarcado en un luminoso fondo celestial en el que las nubes crean espacios de luz y sombra”. No constarían inscripciones, marcas, monogramas o firmas. Su estado de conservación se establece como muy malo y lo deterioros detectados se citan a continuación:

- “Suciedad superficial en anverso y reverso (hollín, polvo, etc.).
- Friabilidad y desecación del soporte textil.
- Rajas, rotos, agujeros y desgarros. Disgregación de la película de color y preparación (destacable en el centro).
- Oxidación y amarilleamiento del barniz.
- Levantamientos de la película pictórica (especialmente destacable en el perímetro del margen derecho).
- Pasmados general de la obra.
- No tiene bastidor.”

Como tratamientos propuestos se citan los siguientes:

- “Limpieza de anverso y reverso con brocha de pelo suave y aspirado con filtro.
- Colocación de protección previa con papel japonés y cola de conejo.
- Aplicación de tratamiento de rehidratación de las fibras del soporte mediante aplicación de vapor en frío.
- Reentelado de la obra en nuevo soporte de lino con adhesivo sintético.
- Fijación y consolidación de los estratos con separaciones entre sí y estado de pulverulencia.
- Realización de test de disolventes y microcatas para la determinación del más adecuado para la eliminación de barnices oxidados.
- Eliminación del barniz oxidado.
- Reintegración volumétrica de las lagunas a nivel preparación, así como reintegración cromática con acuarela.
- Barnizado final de protección.
- Montaje en nuevo bastidor.”

- Santo Carmelita y niño muerto: pintura al óleo sobre lienzo de ligamento de tafetán simple, montada en su bastidor original, de 1,50 x 1,10 m, aunque según el autor del proyecto, las medidas tomadas in situ son 1,04 x 0,80 m. Datado cronológicamente en el S.XVIII, de autoría anónima y ubicado en el crucero, en el lado de la epístola, muro norte izquierda. La identificación iconográfica se describe como “El santo aparece vistiendo el hábito carmelita, frente a él un niño mano al que impone su mano izquierda sobre la frente. En un segundo plano, al fondo en el margen derecho aparece un pequeño paisaje representado”. Como inscripción aparece “S. ELISEO” en el margen superior izquierdo. Su estado de conservación se establece como muy malo y lo deterioros detectados se citan a continuación:

- “Suciedad superficial en anverso y reverso (hollín, polvo, etc.).
- Friabilidad y desecación del soporte textil; en este caso parece afectar de manera más leve que en los casos anteriores.
- Agujeros y desgarros, coincidiendo con los propios agujeros de fijación al testero.
- Disgregación de la película de color y preparación, especialmente destacable en el margen izquierdo.
- Oxidación y amarilleamiento del barniz.
- Levantamientos puntales de pequeño tamaño de la película pictórica.
- Pasmados en margen derecho superior”.

Como tratamientos propuestos se citan los siguientes:

- “Limpieza de anverso y reverso con brocha de pelo suave y aspirado.
- Colocación de protección previa con papel japonés y cola de conejo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 12/41	



- *Aplicación de tratamiento de rehidratación de las fibras del soporte mediante aplicación de vapor en frío.*
- *Colocación de bordes; esta determinación requiere de un estudio detallado de las características físicas actuales del soporte.*
- *Fijación y consolidación de los estratos con separaciones entre sí y estado de pulverulencia.*
- *Realización de test de disolventes y microcatas para la determinación del más adecuado para la eliminación de barnices oxidados.*
- *Eliminación del barniz oxidado.*
- *Colocación de injertos y parches puntuales en lagunas de nivel soporte.*
- *Reintegración volumétrica de las lagunas a nivel preparación y agujeros, así como reintegración cromática con acuarela.*
- *Barnizado final de protección.*
- *Eliminación y sustitución de elementos metálicos oxidados.*
- *Revisión del estado de conservación del bastidor y reutilización si procede.”*
- - **San Espiridión Obispo:** pintura al óleo sobre lienzo de ligamento de tafetán simple, de 1,50 x 1,10 m, aunque según el autor del proyecto, las medidas tomadas in situ son 1,27 x 0,80 m. Contiene una tablilla de madera policromada para la inscripción identificativa del santo. Datado cronológicamente en el S.XVIII, de autoría anónima y ubicado en el presbiterio, en el lado de la epístola. La identificación iconográfica se describe como “*Viste el hábito carmelita, portando a la vez la mitra y báculo de Obispo mientras se asoma al féretro de una religiosa*”. Como inscripción aparece “S. ESPIRIDION OBISPO” en el margen inferior. Su estado de conservación se establece como muy malo y lo deterioros detectados se citan a continuación:
 - *“Suciedad superficial en anverso y reverso (hollín, polvo, etc.).*
 - *Friabilidad y desecación del soporte textil; en este caso parece afectar de manera más leve que en los casos anteriores.*
 - *Agujeros que coinciden con los propios agujeros de fijación al bastidor actual y, probablemente a uno anterior.*
 - *Deyecciones de aves.*
 - *Oxidación y amarilleamiento del barniz.*
 - *Grietas y fendas de la tablilla identificatoria.*
 - *Levantamientos puntales de pequeño tamaño de la película pictórica.*
 - *Pasmados en margen inferior.”*
 - Como tratamientos propuestos se citan los siguientes:
 - *“Limpieza de anverso y reverso con brocha de pelo suave y aspirado.*
 - *Colocación de protección previa con papel japonés y cola de conejo.*
 - *Aplicación de tratamiento de rehidratación de las fibras del soporte mediante aplicación de vapor en frío.*
 - *Colocación de bordes, si procede; esta determinación requiere de un estudio detallado de las características físicas actuales del soporte.*
 - *Fijación y consolidación de los estratos con separaciones entre sí y estado de pulverulencia.*
 - *Realización de test de disolventes y microcatas para la determinación del más adecuado para la eliminación de barnices oxidados.*
 - *Eliminación del barniz oxidado.*
 - *Colocación de injertos y parches puntuales en lagunas de nivel soporte.*
 - *Reintegración volumétrica de las lagunas a nivel preparación y cromática.*
 - *Barnizado final de protección.*
 - *Revisión del estado de conservación del bastidor y reutilización si procede.*
 - *Eliminación y sustitución de elementos metálicos oxidados.”*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 13/41	



- Fray Pedro Thomas: pintura al óleo sobre lienzo de ligamento de tafetán simple, de 1,50 x 1,10 m, aunque según el autor del proyecto, las medidas tomadas in situ son 1,25 x 0,80 m. Datado cronológicamente en el S.XVIII, de autoría anónima y ubicado en el presbiterio, en el lado del evangelio. La identificación iconográfica se describe como “*Luciendo el hábito carmelita, mirando al cielo, degollado, una espada traspasa el lado derecho de su pecho. Sobre una mesa la mitra de Obispo, y con su mano izquierda sostiene el báculo*”. Como inscripción aparece “S. PEDRO THOMAS” en la esquina superior izquierda. Su estado de conservación se establece como muy malo y lo deterioros detectados se citan a continuación:

- “*Suciedad superficial en anverso y reverso (hollín, polvo, etc.).*”
- *Friabilidad y desecación del soporte textil; en este caso parece afectar de manera más leve que en los casos anteriores.*
- *Agujeros y desgarros, coincidiendo con los propios agujeros de fijación al testero. Destacar la gran falta a nivel soporte y demás estratos en la zona superior derecha.*
- *Disgregación de la película de color y preparación, especialmente destacable en el margen izquierdo. Oxidación y amarilleamiento del barniz.*
- *Levantamientos puntales de pequeño tamaño de la película pictórica.*
- *Pasmados en margen derecho superior.”*

Como tratamientos propuestos se citan los siguientes:

- “*Limpieza de anverso y reverso con brocha de pelo suave y aspirado.*”
- *Colocación de protección previa con papel japonés y cola de conejo.*
- *Desmontaje del lienzo del bastidor.*
- *Aplicación de tratamiento de rehidratación de las fibras del soporte mediante aplicación de vapor en frío.*
- *Colocación de bordes; esta determinación requiere de un estudio detallado de las características físicas actuales del soporte.*
- *Fijación y consolidación de los estratos con separaciones entre sí y estado de pulverulencia.*
- *Realización de test de disolventes y microcatas para la determinación del más adecuado para la eliminación de barnices oxidados.*
- *Eliminación del barniz oxidado.*
- *Valorar la colocación de injertos en la gran laguna de la zona superior derecha, así como en las de menor tamaño de la zona inferior; o el reentelado completo de la obra, dada la dimensión de la primera laguna citada.*
- *Reintegración volumétrica del estrato de preparación y reintegración cromática con acuarela.*
- *Barnizado final de protección.*
- *Revisión del estado de conservación del bastidor y reutilización si procede.”*

- San Cirilio: pintura al óleo sobre lienzo de ligamento de tafetán simple, de 1,50 x 1,10 m, aunque según el autor del proyecto, las medidas tomadas in situ son 1,24 x 0,80 m. Datado cronológicamente en el S.XVIII, de autoría anónima y ubicado en el presbiterio, en el crucero, en el lado del evangelio, muro este. La identificación iconográfica se describe como “*Direccionado hacia el margen izquierdo de la obra, aparece en actitud orante mirando hacia el cielo, luciendo el hábito carmelita y el palio arzobispal; así mismo sobre la mesa aparece la mitra y, con sus brazos, sostiene el báculo*”. Como inscripción aparece “S. CYRILLO” en la esquina superior derecha. Su estado de conservación se establece como muy malo y lo deterioros detectados se citan a continuación:

- “*Suciedad superficial en anverso y reverso (hollín, polvo, etc.).*”
- *Friabilidad y desecación del soporte textil; en este caso parece afectar de manera más leve que en los casos anteriores.*
- *Agujeros y desgarros, coincidiendo con los propios agujeros de fijación al testero.*
- *Oxidación y amarilleamiento del barniz.*
- *Levantamientos puntales de pequeño tamaño de la película pictórica.*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 14/41	



- Deyecciones de aves y pasmado por la acción corrosiva de las mismas”.

Como tratamientos propuestos se citan los siguientes:

- “Limpieza de anverso y reverso con brocha de pelo suave y aspirado.
- Desmontaje de la obra del bastidor.
- Colocación de protección previa con papel japonés y cola de conejo.
- Aplicación de tratamiento de rehidratación de las fibras del soporte mediante aplicación de vapor en frío.
- Fijación y consolidación de los estratos con separaciones entre sí y estado de pulverulencia.
- Realización de test de disolventes y microcatas para la determinación del más adecuado para la eliminación de barnices oxidados.
- Eliminación del barniz oxidado.
- Reintegración volumétrica de las lagunas a nivel preparación y agujeros, así como reintegración cromática con acuarela.
- Barnizado final de protección.
- Revisión del estado de conservación del bastidor y reutilización si procede.
- Eliminación y sustitución de elementos metálicos oxidados.”

- Santo carmelita arrodillado leyendo: pintura al óleo sobre lienzo de ligamento de tafetán simple, de 1,50 x 1,10 m, aunque según el autor del proyecto, las medidas tomadas in situ son 1,22 x 1,35 m. Datado cronológicamente en el S.XVIII, de autoría anónima y ubicado en el crucero, en el lado del evangelio, en el muro superior izquierdo. La identificación iconográfica se describe como “Santo carmelita arrodillado leyendo el texto que aparece representado sobre una tabla en el suelo. Probablemente se trate del Profeta Miqueas”. Como inscripción aparece “MIQUEAS RELIGIOSO DE ORDEN PROE...MARTIRA DE LA CRE ACU...330” en el margen inferior derecho. Su estado de conservación se establece como muy malo y lo deterioros detectados se citan a continuación:

- “Suciedad superficial en anverso y reverso (hollín, polvo, etc.).
- Friabilidad y desecación del soporte textil.
- Rajas, rotos, agujeros y desgarros.
- Disgregación de la película de color y preparación (destacable en el centro).
- Oxidación y amarilleamiento del barniz.
- Levantamientos de la película pictórica (especialmente destacable en el perímetro del margen derecho).
- Pasmados general de la obra.
- No tiene bastidor.”

Como tratamientos propuestos se citan los siguientes:

- “Limpieza de anverso y reverso con brocha de pelo suave y aspirado con filtro.
- Colocación de protección previa con papel japonés y cola de conejo.
- Aplicación de tratamiento de rehidratación de las fibras del soporte mediante aplicación de vapor en frío.
- Reentelado de la obra en nuevo soporte de lino con adhesivo sintético.
- Fijación y consolidación de los estratos con separaciones entre sí y estado de pulverulencia.
- Realización de test de disolventes y microcatas para la determinación del más adecuado para la eliminación de barnices oxidados.
- Eliminación del barniz oxidado.
- Reintegración volumétrica de las lagunas a nivel preparación, así como reintegración cromática con acuarela.
- Barnizado final de protección.
- Montaje en nuevo bastidor.”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 15/41	



- Santo carmelita con libro en la mano: pintura al óleo sobre lienzo de ligamento de tafetán simple, de 2,50 x 1,50 m, aunque según el autor del proyecto, las medidas tomadas in situ son 2,15 x 1,44 m. Datado cronológicamente en el S.XVIII, de autoría anónima y ubicado en el crucero, en el lado del evangelio, en el muro superior derecho. La identificación iconográfica se describe como “*Fraile luciendo hábito carmelita, sentado, leyendo. Probablemente se trate del Profeta Oseas*”. Como inscripción aparece “OSEAS RELIGIOSO DEL ORDEN PRO FCO, IMURA, DE LA CREACION, 3170” en el margen inferior derecho. Su estado de conservación se establece como muy malo y lo deterioros detectados se citan a continuación:

- “*Suciedad superficial en anverso y reverso (hollín, polvo, etc.).*”
- *Friabilidad y desecación del soporte textil.*
- *Rajas, rotos, agujeros y desgarros.*
- *Disgregación de la película de color y preparación (destacable en el centro).*
- *Oxidación y amarilleamiento del barniz.*
- *Levantamientos de la película pictórica (especialmente destacable en el perímetro del margen derecho).*
- *Pasmados general de la obra.*
- *No tiene bastidor.”*

Como tratamientos propuestos se citan los siguientes:

- “*Limpieza de anverso y reverso con brocha de pelo suave y aspirado con filtro.*”
- *Colocación de protección previa con papel japonés y cola de conejo.*
- *Aplicación de tratamiento de rehidratación de las fibras del soporte mediante aplicación de vapor en frío.*
- *Reentelado de la obra en nuevo soporte de lino con adhesivo sintético.*
- *Fijación y consolidación de los estratos con separaciones entre sí y estado de pulverulencia.*
- *Realización de test de disolventes y microcatas para la determinación del más adecuado para la eliminación de barnices oxidados.*
- *Eliminación del barniz oxidado.*
- *Reintegración volumétrica de las lagunas a nivel preparación, así como reintegración cromática con acuarela.*
- *Barnizado final de protección.*
- *Montaje en nuevo bastidor.”*

- Santo carmelita escribiendo: pintura al óleo sobre lienzo de ligamento de tafetán simple, de 1,50 x 1,10 m, aunque según el autor del proyecto, las medidas tomadas in situ son 2,14 x 1,30 m. Datado cronológicamente en el S.XVIII, de autoría anónima y ubicado en el crucero, en el lado del evangelio, en el muro oeste. La identificación iconográfica se describe como “*Fraile luciendo el hábito carmelita escribiendo. (Resulta difícil identificar más detalles por el estado de conservación)*”. Como inscripción aparece “AGEO RELIGIOSO DEL ORDEN...RO...” en el texto que parece estar escribiendo. Su estado de conservación se establece como muy malo y lo deterioros detectados se citan a continuación:

- “*Suciedad superficial en anverso y reverso (hollín, polvo, etc.).*”
- *Friabilidad y desecación del soporte textil.*
- *Rajas, rotos, agujeros y desgarros.*
- *Disgregación de la película de color y preparación (destacable en el centro).*
- *Oxidación y amarilleamiento del barniz.*
- *Levantamientos de la película pictórica (especialmente destacable en el perímetro del margen derecho).*
- *Pasmados general de la obra.*
- *No tiene bastidor.”*

Como tratamientos propuestos se citan los siguientes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 16/41	



- *“Limpieza de anverso y reverso con brocha de pelo suave y aspirado con filtro.*
 - *Colocación de protección previa con papel japonés y cola de conejo.*
 - *Aplicación de tratamiento de rehidratación de las fibras del soporte mediante aplicación de vapor en frío.*
 - *Reentelado de la obra en nuevo soporte de lino con adhesivo sintético.*
 - *Fijación y consolidación de los estratos con separaciones entre sí y estado de pulverulencia.*
 - *Realización de test de disolventes y microcatas para la determinación del más adecuado para la eliminación de barnices oxidados.*
 - *Eliminación del barniz oxidado.*
 - *Reintegración volumétrica de las lagunas a nivel preparación, así como reintegración cromática con acuarela.*
 - *Barnizado final de protección.*
 - *Montaje en nuevo bastidor.”*
- Santo carmelita con libro: pintura al óleo sobre lienzo de ligamento de tafetán simple, de 2,50 x 1,50 m, aunque según el autor del proyecto, las medidas tomadas in situ son 2,08 x 1,30 m. Datado cronológicamente en el S.XVIII, de autoría anónima y ubicado en el crucero, en el lado de la epístola, en el muro norte izquierdo. La identificación iconográfica se describe como “*Santo luciendo el hábito carmelita, sedente, sosteniendo con su mano izquierda un libro y con la derecha alzada*”. Como inscripción aparece “MALAQUÍAS RELIGIOSO DEL ORDEN PROF.COT MU,A, DE LA CREACION 3640” en la zona inferior derecha. Su estado de conservación se establece como muy malo y lo deterioros detectados se citan a continuación:
 - *“Suciedad superficial en anverso y reverso (hollín, polvo, etc.).*
 - *Friabilidad y desecación del soporte textil.*
 - *Rajas, rotos, agujeros y desgarros.*
 - *Disgregación de la película de color y preparación (destacable en el centro).*
 - *Oxidación y amarilleamiento del barniz.*
 - *Levantamientos de la película pictórica (especialmente destacable en el perímetro del margen derecho).*
 - *Pasmados general de la obra.*
 - *No tiene bastidor”.*Como tratamientos propuestos se citan los siguientes:
 - *“Limpieza de anverso y reverso con brocha de pelo suave y aspirado con filtro.*
 - *Colocación de protección previa con papel japonés y cola de conejo.*
 - *Aplicación de tratamiento de rehidratación de las fibras del soporte mediante aplicación de vapor en frío.*
 - *Reentelado de la obra en nuevo soporte de lino con adhesivo sintético.*
 - *Fijación y consolidación de los estratos con separaciones entre sí y estado de pulverulencia.*
 - *Realización de test de disolventes y microcatas para la determinación del más adecuado para la eliminación de barnices oxidados.*
 - *Eliminación del barniz oxidado.*
 - *Reintegración volumétrica de las lagunas a nivel preparación, así como reintegración cromática con acuarela.*
 - *Barnizado final de protección.*
 - *Montaje en nuevo bastidor.”*
 - Santo Simón Stock: pintura al óleo sobre lienzo de ligamento de tafetán simple, de 1,50 x 1 m, aunque según el autor del proyecto, las medidas tomadas in situ son 1,11 x 0,88 m. Según el autor, parece que la pintura fue colocada a posteriori en un soporte lúneo, ya que el formato del soporte textil no correspondería, además de contar con una doble inscripción del santo. Datado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 17/41	



cronológicamente en el S.XVIII, de autoría anónima y ubicado en la cúpula del crucero, pechina noreste. La identificación iconográfica se describe como “*San Simón aparece en actitud orante ante la aparición de la Virgen del Carmen que, sedente sobre una nube de ángeles, le hace entrega del escapulario*”. Como inscripción aparece “S. SIMON STOC” en la zona superior, tanto en el soporte lúneo como en el textil. Su estado de conservación se establece como muy malo y lo deterioros detectados se citan a continuación:

- “Suciedad superficial en anverso y reverso (hollín, polvo, etc.).
- Friabilidad y desecación del soporte textil.
- Rajas, rotos, agujeros y desgarros.
- Disgregación de la película de color y preparación, especialmente destacable en este caso en los bordes.
- Oxidación y amarilleamiento del barniz.
- Friabilidad del soporte.
- Leves deformaciones en las áreas circundantes a los clavos de fijación al soporte lúneo.”

Como tratamientos propuestos se citan los siguientes:

- “Limpieza de anverso y reverso con brocha de pelo suave, esponja y aspirado.
- Colocación de protección previa con papel japonés y cola de conejo (sería interesante la aplicación de estos dos primeros tratamientos previo traslado de las obras, a fin de minimizar la posibilidad de pérdida matérica de las mismas).
- Retirada y sustitución de los elementos metálicos oxidados.
- Aplicación de tratamiento de rehidratación de las fibras del soporte mediante aplicación de vapor en frío.
- Reentelado de la obra en nuevo soporte de lino con adhesivo sintético (valorar este tratamiento tras el desmontaje del soporte textil del lúneo).
- Fijación y consolidación de los estratos con separaciones entre sí o estado de pulverulencia.
- Realización de test de disolventes y microcatas para la determinación del más adecuado para la eliminación de barnices oxidados.
- Eliminación del barniz oxidado.
- Reintegración volumétrica tanto del soporte lúneo como de la preparación en las lagunas correspondientes al estrato y agujeros, así como reintegración cromática con acuarela.
- Tratamiento de fijación y desinsectación, si procede, del soporte de madera. Reutilización del mismo soporte.
- Barnizado final de protección.”

- San Elías: pintura al óleo sobre lienzo de ligamento de tafetán simple, de 1,50 x 1 m, aunque según el autor del proyecto, las medidas tomadas in situ son 1,08 x 0,88 m. Datado cronológicamente en el S.XVIII, de autoría anónima y ubicado en la cúpula del crucero, pechina sureste. La identificación iconográfica se describe como “*Luce el hábito carmelita, y en su mano izquierda porta una espada flamígera. Aparece en actitud orante con los brazos abiertos y mirando hacia el cielo. Su cabeza está enmarcada por un halo de santidad*”. No constarían inscripciones, marcas, monogramas o firmas. Su estado de conservación se establece como muy malo y lo deterioros detectados se citan a continuación:

- “Suciedad superficial en anverso y reverso (hollín, polvo, etc.).
- Friabilidad y desecación del soporte textil.
- Rajas, rotos, agujeros y desgarros.
- Disgregación de la película de color y preparación (destacable en el centro).
- Oxidación y amarilleamiento del barniz.
- Levantamientos de la película pictórica (especialmente destacable en el perímetro del margen derecho).
- Pasmados general de la obra.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 18/41	



- *No tiene bastidor.*

Como tratamientos propuestos se citan los siguientes:

- *“Limpieza de anverso y reverso con brocha de pelo suave y aspirado con filtro.*
- *Colocación de protección previa con papel japonés y cola de conejo.*
- *Aplicación de tratamiento de rehidratación de las fibras del soporte mediante aplicación de vapor en frío.*
- *Reentelado de la obra en nuevo soporte de lino con adhesivo sintético.*
- *Fijación y consolidación de los estratos con separaciones entre sí y estado de pulverulencia.*
- *Realización de test de disolventes y microcatas para la determinación del más adecuado para la eliminación de barnices oxidados.*
- *Eliminación del barniz oxidado.*
- *Reintegración volumétrica de las lagunas a nivel preparación, así como reintegración cromática con acuarela.*
- *Barnizado final de protección.*
- *Montaje en nuevo bastidor.*”

- Santo carmelita: pintura al óleo sobre lienzo de ligamento de tafetán simple, de 1,50 x 1 m, aunque según el autor del proyecto, las medidas tomadas in situ son 1,08 x 0,84 m. Datado cronológicamente en el S.XVIII, de autoría anónima y ubicado en la cúpula del crucero, pechina suroeste. La identificación iconográfica se describe como *“Luce el hábito carmelita, en la cabeza tiene una hoja de hacha clavada y una daga en el pecho, como símbolos de martirio, el cual se ve premiado por la corona de flores que aparece en el cielo (margen derecho superior)”*. Como inscripción aparece *“...GELO. M”* en el margen superior izquierdo. Su estado de conservación se establece como muy malo y lo deterioros detectados se citan a continuación:

- *“Suciedad superficial en anverso y reverso (hollín, polvo, etc.).*
- *Friabilidad y desecación del soporte textil.*
- *Rajas, rotos, agujeros y desgarros.*
- *Disgregación de la película de color y preparación, especialmente destacable en este caso en la zona central inferior.*
- *Oxidación y amarilleamiento del barniz.*
- *Levantamientos de la película pictórica (especialmente destacable en el perímetro de la zona superior. Leves deformaciones en las áreas circundantes a los clavos de fijación al soporte lúneo.*
- *Pasmados en margen izquierdo zona inferior.*
- *No tiene bastidor.*”

Como tratamientos propuestos se citan los siguientes:

- *“Limpieza de anverso y reverso con brocha de pelo suave y aspirado.*
- *Colocación de protección previa con papel japonés y cola de conejo.*
- *Aplicación de tratamiento de rehidratación de las fibras del soporte mediante aplicación de vapor en frío.*
- *Reentelado de la obra en nuevo soporte de lino con adhesivo sintético.*
- *Fijación y consolidación de los estratos con separaciones entre sí y estado de pulverulencia.*
- *Realización de test de disolventes y microcatas para la determinación del más adecuado para la eliminación de barnices oxidados.*
- *Eliminación del barniz oxidado.*
- *Reintegración volumétrica de las lagunas a nivel preparación y agujeros, así como reintegración cromática con acuarela.*
- *Barnizado protección. final de protección.*
- *Montaje en nuevo bastidor.*”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ		23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO		PÁG. 19/41	



- Santo carmelita: pintura al óleo sobre lienzo de ligamento de tafetán simple, de 1,50 x 1 m, aunque según el autor del proyecto, las medidas tomadas in situ son 1,10 x 0,88 m. Datado cronológicamente en el S.XVIII, de autoría anónima y ubicado en la cúpula del crucero, pechina noreste (en el proyecto figura como sureste, pero debe tratarse de una errata). La identificación iconográfica se describe como “Probablemente se trate de San Juan de la Cruz”. No parece que consten inscripciones, marcas, monogramas o firmas. Su estado de conservación se establece como muy malo y lo deterioros detectados se citan a continuación:
 - “Suciedad superficial en anverso y reverso (hollín, polvo, etc.).
 - Friabilidad y desecación del soporte textil.
 - Rajas, rotos, agujeros y desgarros.
 - Disgregación de la película de color y preparación, especialmente destacable en este caso en la zona central inferior.
 - Oxidación y amarilleamiento del barniz.
 - Levantamientos de la película pictórica (especialmente destacable en el perímetro de la zona superior.
 - Leves deformaciones en las áreas circundantes a los clavos de fijación al soporte lúneo.
 - Pasmados en margen izquierdo zona inferior.
 - No tiene bastidor.”

Como tratamientos propuestos se citan los siguientes:

- “Limpieza de anverso y reverso con brocha de pelo suave y aspirado.
- Colocación de protección previa con papel japonés y cola de conejo.
- Aplicación de tratamiento de rehidratación de las fibras del soporte mediante aplicación de vapor en frío.
- Reentelado de la obra en nuevo soporte de lino con adhesivo sintético.
- Fijación y consolidación de los estratos con separaciones entre sí y estado de pulverulencia.
- Realización de test de disolventes y microcatas para la determinación del más adecuado para la eliminación de barnices oxidados.
- Eliminación del barniz oxidado.
- Reintegración volumétrica de las lagunas a nivel preparación y agujeros, así como reintegración cromática con acuarela.
- Barnizado final de protección.
- Montaje en nuevo bastidor.”

Según informa el proyecto, tras los datos obtenidos en el examen organoléptico, realizado el 21 de octubre de 2024, junto con la realización de una extensa documentación fotográfica, un estudio de luz UV y tomas fotográficas con microscopio digital, no se revelan repintes puntuales, confirmando la posibilidad de que no haya intervenciones anteriores.

Se menciona también que el estado de conservación general de las obras es alarmante y motivo de preocupación por la integridad y conservación de las obras. Se informa de que las propiedades de sus materiales constitutivos se han visto mermadas con el paso del tiempo, habiéndose perdido incluso partes de las obras como es el caso de los bastidores. Se indica que la no intervención de las obras podría conllevar en poco tiempo a la pérdida de alguna de estas obras, preocupando enormemente la disgregación de la película pictórica que atañe a un 95% de las obras que forman la serie.

Desde el punto de vista de la conservación, preocupa las condiciones ambientales de la sala donde se encuentran las obras debido al alto índice de humedad y calor, potenciando el posible desarrollo de actividad biológica. También preocupa el modo de almacenaje, superponiendo indistintamente obras con y sin bastidor, presentando algunos de ellos elementos metálicos que pueden suponer factores de riesgo y deterioro activos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 20/41	



Como criterios de intervención se cita a continuación: “La metodología y criterios de intervención serán los adoptados con carácter general en base a las Cartas y documentos reconocidos a nivel internacional para la Conservación y Restauración de Bienes Culturales, tomando como puntos de partida los cuatro criterios fundamentales: mínima intervención, respeto a la obra original, diferenciación y reversibilidad. Estos definirán las decisiones referentes a criterios de actuación y metodología de intervención durante el desarrollo de la misma. Las fases de intervención se documentarán mediante gráficos y textos y los trabajos estarán respaldados por los resultados de los estudios histórico-artísticos y científico-técnico. La intervención será integral sobre los elementos constitutivos del conjunto, primarán los criterios conservativos sin entrar en discordia con aspectos estéticos ni funcionales. Se emplearán materiales de testada eficacia, buenas características ante el envejecimiento y compatibilidad con los materiales constitutivos del original. La toma de decisiones sobre aspectos de la intervención, estarán guiadas por el máximo respeto del original, contemplando su función y sus valores estéticos. La justificación de las actuaciones quedará recogida en una memoria de intervención. Posteriormente a la intervención se establecerán medidas preventivas de protección del conjunto que favorezcan su óptima conservación”.

La reubicación de las obras a sus ubicaciones originales será estudiada en base a los datos aportados en el BOJA de declaración de Bien de Interés Cultural del inmueble, según informa el proyecto.

Se incluye en el proyecto unas medidas genéricas para la conservación preventiva y mantenimiento de las obras tales como: control de humedad y temperatura, control de luminarias y uso de sistemas LED, uso de trampas biológicas, limitación del acceso directo a las pinturas, formación en manipulación y desarrollo de un protocolo de actuación y desarrollo de actividades de sensibilización. No obstante, se indica la inclusión de una partida económica destinada a la redacción de un programa de conservación preventiva que se base en los datos recopilados durante la intervención.

El presupuesto incluido en el proyecto esta desglosado en función a los tratamientos a realizar y también se incluye un cronograma de tiempo de trabajo adaptado a cada pareja de obras a tratar simultáneamente. El tiempo completo estimado para la restauración de todo el ciclo pictórico es de cuatro años.

Para la ejecución del proyecto se contará con recursos instrumentales y herramientas manuales, equipos eléctricos, ópticos y de control, productos específicos y materiales auxiliares y medios de seguridad y de gestión de residuos. Como equipo técnico para el desarrollo de los tratamientos, se establece un único restaurador que también hará las labores de fotógrafo.

Analizada la documentación técnica, se informa lo siguiente:

- Que, en función del Art.43.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz, “los bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico como Bien de Interés Cultural no podrán ser sometidos a tratamiento alguno sin autorización expresa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico que dispondrá de un plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de toda la documentación exigida reglamentariamente, para resolver sobre la solicitud de autorización. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud de autorización. La autorización se entenderá caducada si transcurriera un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse, a solicitud de la persona interesada, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial” se requiere la tramitación de autorización previa por parte de esta Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga.
- Que, tras el informe de reparos enviado, el autor del proyecto ha subsanado los errores que contenía en la identificación de las obras, iconografía, estado de conservación, identificación física, datos históricos, datos técnicos, estado de conservación, deterioros y tratamientos, elaborándose

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 21/41	



fichas independientes para cada una de las obras a intervenir, siendo 15 de las 16 obras que figuran en la “Orden de 4 de septiembre de 2001, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, la Iglesia del Carmen y el Antiguo Convento de San Andrés” (BOJA nº109 del 20/09/2001, pág.15864/5). La obra denominada “Santo carmelita arrodillado leyendo” y que estaría ubicada en el crucero, lado del evangelio, muro este, no se menciona en el proyecto, por lo que se interpreta que no se encontraría con el resto de las pinturas y por tanto no se ha podido estudiar ni tener en cuenta para su intervención. Por tanto, **es procedente el requerimiento al obispado de Málaga** por si tuviera alguna información sobre la ubicación de esta obra, ya que al estar vinculada a la protección BIC de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, y en función del Art. 44 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz, “*los bienes muebles incluidos de forma expresa en la inscripción de un inmueble como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 27, son inseparables del inmueble del que forman parte y, por tanto, su transmisión o enajenación sólo podrá realizarse conjuntamente con el mismo inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.*”

- Que, se ha ampliado la documentación gráfica con la aportación de fotografías de detalles de los deterioros, así como mapas de daños de cada una de las obras a intervenir.
- Que, tras el estudio de los deterioros y de la documentación fotográfica aportada se estima que el estado de conservación de las obras es muy malo, destacándose el alarmante estado de las capas pictóricas de las obras y la delicada integridad de los soportes textiles, por lo que se justifica la necesidad de la intervención en cada una de ellas.
- Que, los criterios de actuación descritos en el informe se consideran compatibles con los criterios de conservación descritos en el Art.20 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz.
- Que los tratamientos expuestos, así como los materiales a emplear, se consideran aptos y oportunos para tratar los deterioros descritos, **debiendo** tenerse en cuenta las siguientes **medidas técnicas**:
 - Es prioritario, antes de cualquier otra actuación y traslado, el empapelado de protección de las capas pictóricas de todas las obras, debido al importante grado de pulverización y descamación en la que se encuentra las pinturas, así como, el adecuado almacenamiento de aquellos fragmentos de los lienzos que se encuentren totalmente desprendidos para su recuperación cuando se realicen los tratamientos de reentelado.
 - En la obra denominada “Fray Pedro Thomas” es pertinente el reentelado del lienzo en vez de la colocación de injertos debido al estado de conservación y los numerosos deterioros detectados en el soporte textil.
 - Exceptuando la obra “San Simón Stock” debido a la peculiaridad de su adaptación a un soporte lúneo, tanto en las obras sin bastidor como en las que lo posean, es procedente la implantación o sustitución por uno nuevo de idénticas características matéricas, pero con las aristas redondeadas que eviten el deterioro que se está produciendo sobre el lienzo y la capa pictórica al marcarse los listones de madera pronunciadamente.
 - En la obra denominada “San Espiridión Obispo” se deben tratar de igual manera los deterioros correspondientes a la tablilla identificativa del santo, actuando tanto en el soporte de madera, para su estabilización y consolidación, como en la capa polícroma para su limpieza y reintegración.
 - En las pérdidas volumétricas relacionadas con impactos de bala u otros actos vandálicos relacionados con de los acontecimientos históricos acaecidos sobre la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen y sus bienes muebles, durante los años treinta del pasado siglo, deben documentarse y tratarse adecuadamente de manera que se mantenga su constancia como testimonio histórico.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 22/41	



- En la Memoria Final de la intervención se debe tratar cada obra de manera individualizada, documentado y justificando cada tratamiento realizado.
- Que, se ha corregido y desglosado el presupuesto en función de los tratamientos a desarrollar.
- Que, se ha añadido un cronograma de trabajo especificando el tiempo de duración de cada uno de los tratamientos, siendo el tiempo total de trabajo estimado de cuatro años.
- Que, se ha presentado una propuesta de conservación preventiva general indicando que se destinará una partida económica para la elaboración de un programa una vez se finalice la intervención y se obtengan más datos de las obras que permita concretar medidas preventivas y de mantenimiento.
- Que, se plantea la posibilidad de devolver las obras a su ubicación original una vez finalizada la intervención
- Que el proyecto redactado cumple con lo establecido en el Art. 22 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico Andaluz.

6. CONCLUSIÓN:

Vista la documentación técnica, así como el informe de asesoramiento técnico especializado recibido, se considera que el proyecto presentado CUMPLE con las exigencias necesarias para la autorización de la intervención en materia de restauración, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE en relación a la AUTORIZACIÓN de la intervención propuesta, CONDICIONADO al cumplimiento de las medidas técnicas expuestas”.

Toma la palabra en ese momento D. Juan Antonio Sánchez López, para solicitar que conste en acta lo siguiente:

“El alarmante estado actual de los lienzos está provocado por una absoluta negligencia y dejación de responsabilidades por parte de los responsables de la parroquia, puesto que cuando se retiraron en su momento se encontraban en perfecto estado, según atestigua la documentación fotográfica coetánea. Únicamente mostraban depósitos de suciedad y oxidación de barnices por el lógico transcurso del tiempo. Actualmente los lienzos reflejan tan lamentable aspecto, habida cuenta de que han pasado 20 años desde que retiraron y se confinaron en condiciones completamente inadecuadas y contraproducentes para su integridad material, hasta que se tuvo conocimiento de este hecho por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. La iconografía no se ha corregido, está incorrecta, además las obras tienen que volver a su ubicación porque son bienes muebles que forman parte de un bien inmueble como elementos consustanciales al mismo y, por tanto, indisociables e inseparables de aquel para su plena comprensión histórico-artística, cultural y patrimonial, así que no se plantea otra opción”

Asimismo, por parte de D. Juan Antonio Sánchez López, se manifiesta que existe un artículo sobre este tema disponible en el enlace de DIANET.

Interviene D^a Cristina Martín Triguero, quien indica que la incorporación de los lienzos al lugar al que ocupaban con anterioridad a su retirada requerirá de un proyecto específico, distinto del que se ha presentado a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico para la restauración.

Visto lo anterior, la Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/16/2025:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 23/41	



1. **INFORMAR FAVORABLEMENTE** en relación a la **AUTORIZACIÓN** de la intervención propuesta, **CONDICIONADO** al cumplimiento de las medidas técnicas expuestas en el cuerpo del presente informe.
2. Por parte del Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se indica que en el plazo de 6 meses se presente proyecto de la reubicación de los lienzos tras su restauración en el que conste: Ubicación exacta donde serán colocados, forma de anclaje y programa de mantenimiento.
3. Asimismo, por parte de los miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, se pone de manifiesto que el tiempo de ejecución material de la restauración que se recoge en el Proyecto que se autoriza debería reducirse a dos años (o incluso ser inferior si fuera posible) , considerando que es más que suficiente para cuadros de formato mediano y de un número limitado como ocurre en este caso, al considerarse que así se reduce tanto el riesgo de agravar los daños existentes como el de que se produzca deterioro en aquellos que aún no lo tengan.

4.- Expte. IN250407. Restauración y conservación del grupo escultórico de Nuestra Señora de las Angustias de la parroquia de San Juan Bautista en Vélez Málaga, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de monumento. **VÉLEZ-MÁLAGA.**

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte del Jefe del Servicio de Bienes Culturales, D. Antonio Villalón Conejo:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: INTERVENCIÓN EN MATERIA DE RESTAURACIÓN Y BELLAS ARTES

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN250407

TÍTULO: RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL GRUPO ESCULTÓRICO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS DE LA PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA EN VÉLEZ MÁLAGA.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 14.480€ (IVA no incluido).

PRESUPUESTO TOTAL DE LA INTERVENCIÓN: 23.238,77€ (IVA incluido).

2.1 DATOS DEL BIEN MUEBLE:

DENOMINACIÓN: Nuestra Señora de las Angustias Coronada (en el BOJA nº233 del 1 de diciembre de 2006, pág. 58, de inscripción de la Iglesia de San Juan Bautista como Monumento en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la obra aparece denominada como Piedad).

TIPOLOGÍA: escultura de bulto redondo y de candelero.

CRONOLOGÍA: 1952.

MATERIAL: madera policromada.

PROTECCIÓN DEL MUEBLE: Bien de Interés Cultural (BIC).

AUTORÍA: Domingo Sánchez Mesa.

UBICACIÓN: capilla lateral de la nave de la epístola de la Parroquia de San Juan Bautista, en el interior de la hornacina central del retablo de la capilla.

DIRECCIÓN: C/ Arcipreste José Ariza, 29700.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ

23/03/2026

INMACULADA TORRES COBACHO

VERIFICACIÓN

PÁG. 24/41



MUNICIPIO: Vélez-Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 1715401VF0711N.

PROTECCIÓN DEL INMUEBLE: Bien de Interés Cultural (BIC), tipología jurídica de Monumento.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias.

NIF: R2900537Q.

DOMICILIO C/ Arcipreste José Ariza, 29700.

MUNICIPIO: Vélez-Málaga.

REPRESENTANTE

DNI:

4. ANTECEDENTES:

Con fecha de 25 de julio de 2025, tiene su entrada en el registro de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga oficio de la Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias, representada por [REDACTED], relativo a la intervención consistente en la: restauración y conservación del grupo escultórico de Nuestra Señora de las Angustias de la parroquia de San Juan Bautista de Vélez-Málaga, a los efectos de su autorización.

A la citada comunicación se adjunta informe de restauración redactado por [REDACTED] de la empresa [REDACTED] así como un anexo fotográfico, realizado por la misma empresa, con mapas de daños y fotografías en plano general, de detalle, con luz normal y ultravioleta.

Con fecha de 16 de octubre de 2025, tiene su entrada en el registro de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga oficio de la Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias, representada por [REDACTED], relativo a la subsanación de los reparos enviados por esta Delegación Territorial adjuntando el proyecto de conservación y el anexo fotográfico con las modificaciones solicitadas.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

La intervención que se propone consiste en la restauración del grupo escultórico de Nuestra Señora de las Angustias Coronada, sujeta a subvención en régimen de concurrencia competitiva para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía.

Según los datos técnicos de la obra, se trata de un grupo escultórico realizado en madera policromada y compuesto por una escultura de vestir, la Virgen, y una de bulto redondo, el Cristo. El conjunto fue realizado en 1952 por Domingo Sánchez Mesa, en un estilo Neobarroco. Las medidas son de 120x82x85 cm sin la peana. En el proyecto se indica que en la parte inferior de la falda de telas encoladas de la virgen aparecen escritas a lápiz las siguientes inscripciones: “1952” y “Granada”.

En la descripción iconográfica, se cita en el proyecto la siguiente información: “El grupo escultórico de composición piramidal de Nuestra Señora de las Angustias Coronada, se compone de dos imágenes. Por un lado, la Virgen María y por otro, Jesús cuyo cuerpo muerto, sostiene María sobre sus piernas. La imagen de la Virgen es de tipología de vestir, es decir con cabeza, manos y pies tallados. Viste saya y manto negro, generalmente bordados. Con la cabeza ligeramente ladeada mira con gran sentimiento de tristeza la imagen de Cristo, el cual sostiene con su mano. Iconográficamente representa el tema de la Piedad o más concretamente la Sexta Angustia de María, desarrollado desde finales de la Edad Media en el arte gótico germano-francés, recrea el momento iconográfico en el que el cuerpo yacente de Jesús, es contemplado por María en el momento que lo recoge entre sus brazos. En consecuencia, es la presentación de una madre con el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 25/41	



cuerpo yacente de su hijo martirizado, requiriendo compasión y piedad en su angustia. Durante el renacimiento Miguel Ángel, dará un nuevo sentido a su representación, nuevamente extendido durante el barroco.”

La imagen ha tenido, desde el momento de su creación un uso religioso devocional, recibiendo culto de manera anual en su parroquia y siendo procesionada por la localidad de Vélez-Málaga cada Viernes Santo. Como datos históricos, se menciona que fue realizada por Domingo Sánchez Mesa y bendecida el 29 de marzo de 1952. Se creó con la intención de sustituir al anterior grupo escultórico de Francisco Palma Burgos y que perteneció a la cofradía desde 1948 hasta 1951, y a su vez esta sustituyó la primitiva imagen destruida durante la Guerra Civil. Según el informe, el autor probablemente siguió modelos escultóricos granadinos como la de Nuestra Señora de las Angustias Coronada de Santa María de la Alhambra de Torcuato Ruiz del Peral.

En el proyecto se menciona que las características técnicas y morfológicas actuales del conjunto son consecuencia de las modificaciones y restauraciones sufridas a lo largo de su historia estando documentadas la de Fernando Gil en 1987, realizando una restauración integral, y la de Carlos Monserrate en 2012, realizando una repolicromía que modificó por completo su presencia estética.

Como valores del bien descritos en el proyecto están:

- Singularidad: dentro de la provincia de Málaga es de los pocos conjuntos de vestir, junto a la patrona de Nerja, que posean esta advocación.
- Representatividad: ya que la imagen reúne valores religiosos, espirituales, artísticos, históricos y etnológicos, siendo representativo de la localidad de Vélez-Málaga, además de representar un estilo, época y técnicas artísticas propias del su autor.
- Identidad social: posee un gran valor sentimental y religioso para varias generaciones que lo veneran como icono devocional, cualidad por la que se identifican con su localidad y con la sociedad que convive con ella.
- Continuidad de uso: desde su llegada en 1952, teniendo función religiosa cada 15 de septiembre por su onomástica, así como cada segundo domingo de noviembre en honor a su coronación canónica, y su procesión cada Viernes Santo.
- Valor documental: por sus características que representa la impronta de su autor y la herencia de la escuela granadina, así como de la postguerra española, influyente en las técnicas y materiales empleados en la obra por el artista.
- Vinculación con otros bienes culturales: con semejanzas morfológicas y estilísticas que sirvieron de inspiración para su confección, así como en la Semana Santa local, declarada Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía desde el año 2001.

El proyecto indica un estado de conservación malo, aunque estructuralmente se encuentre estable. Se menciona que el aspecto estético está completamente modificado debido a la desafortunada intervención llevada a cabo en ambas imágenes en 2012. Además, se informa de que presenta deterioros derivados del envejecimiento natural de los materiales y de una manipulación incorrecta. Como principales alteraciones se citan en el proyecto:

- “Suciedad:
 - Depósitos de suciedad y manchas de diversa índole.
 - Oxidación de la superficie (en la actualidad conserva un barniz que ha envejecido de forma general).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 26/41	



- *Intervenciones anteriores:*
 - *Última intervención. Repolicromía general de las imágenes, salvo la zona central del rostro y las mejillas de la virgen. Intervención muy invasiva no justificable. En las zonas de desgaste de la repolicromía, se aprecia la existencia de una policromía subyacente, la original. No obstante, a falta de hacer pruebas para cuantificar el tanto por ciento existente que permitan descubrir la policromía original.*
 - *Sustitución del brazo izquierdo original realizado con articulación de galleta, por uno articulado de bola.*
 - *Relleno en parte de espuma de poliuretano, en la zona interna del volumen de la falda.*
- *Desconsolidación y pérdida de policromía:*
 - *Desconsolidación de los estratos policromos y de preparación que coinciden con zonas de abrasión, grietas y fisuras, además de daños causados por alfileres.*
- *Fracturas.*
 - *La mano derecha del Cristo presenta tres dedos fracturados y la izquierda uno. La Virgen presenta dos dedos fracturados en la mano izquierda y uno en la mano derecha.*
- *Fisuras.*
 - *La imagen del Cristo presenta una fisura en cada pierna debajo de la rodilla.*
- *Repolicromía.*
 - *Las dos imágenes están completamente repolicromadas en su totalidad. Siendo realizada esta intervención relativamente reciente. En el caso concreto de la Virgen la repolicromía afecta a todas las zonas salvo la parte de los ojos y las mejillas. La capa de repolicromía es fina y presenta cierta descohesión sobre la subyacente. Además, también se encuentra sobre esta una capa de barniz.*
- *Repintes.*
 - *Además de la repolicromía de ambas imágenes, mediante el estudio de luz ultravioleta, se ha podido observar que presenta ciertos repintes más actuales; como en las mejillas del Cristo, los dedos fracturados. Coinciden en zonas donde tapar arañazos.*
- *Intervención en la peana.*
 - *Su estado de conservación es pésimo, presenta multitud de zonas levantadas dejando ver la capa subyacente.”*

En el proyecto se describen como principales objetivos de la intervención:

- Paralizar los daños detectados, devolviendo la estabilidad de a la obra y acometer las labores de restauración necesarias para su conservación.
- Recuperar su aspecto primitivo, original y estético al completo eliminando el repolicromado de ambas imágenes recuperando el original de su autor Sánchez Mesa.
- Mejorar las medidas de conservación y manipulación para preservar la obra a las generaciones futuras.

Los criterios de intervención que se exponen en el proyecto están fundamentados en la normativa vigente a nivel nacional e internacional, así como en el código ético del conservador-restaurador primando, el criterio de discernibilidad de las intervenciones, el máximo respeto hacia la obra original, el empleo de materiales estables y reversibles y la aplicación de tratamientos bajo el criterio de mínima intervención con la intención de hacer perdurar la obra en el tiempo.

El autor del proyecto propone la realización de estudios previos necesarios para conocer la materialidad de la obra tales como la realización de fotografías a lo largo del proceso, toma de muestras para análisis,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 27/41	



estudio histórico-artístico, planimetrías, estudio de técnicas artísticas y materiales, pruebas de limpieza y de barnices finales de protección. Además, se propone realizar en el centro de estudios analíticos del laboratorio de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, pruebas de Microscopio Electrónico de Barrido (SEM) para la valoración e identificación del origen y tipología de los materiales que constituyen la obra y así discernir que materiales son originales y cuáles no.

Tras la subsanación a los reparos, la propuesta de intervención citada en el proyecto es la que sigue:

- *“Estudios previos y de laboratorio. En primer lugar se llevarán a cabo los estudios previos pertinentes para documentar mediante: fotografías con luz normal, ultravioleta, análisis de caracterización de materiales (estratigrafía). En principio se desestima un estudio radiológico, ya que la cofradía llevó a cabo uno en su día, mediante un estudio que realizó el IAPH a la imagen en 2023. Durante este proceso se harán las tomas de muestras pertinentes para enviar a laboratorio. Con ello queremos discernir materiales, pureza y patologías existentes en la obra.*
- *Consolidación de ensambles y fisuras: Las zonas con esta problemática, corresponden con las piernas de la imagen de Cristo. Donde existe una separación entre el soporte madera, a modo radial. Es completamente necesario devolver la adherencia al soporte. Los materiales a utilizar serán compatibles con la naturaleza del soporte, como cola orgánica aplicada por inyección.*
- *Consolidación de estratos: Consolidación de los estratos constitutivos de la policromía de la imagen, para devolver la consistencia y adhesión perdida entre éstos y el soporte. Los materiales a utilizar se adaptarán a la naturaleza del soporte, utilizando para ello cola orgánica por impregnación junto papel japonés y calor controlado.*
- *Fases de limpieza:*
 - *Catas de limpieza para determinar el nivel de eliminación de los retoques y los repintes. Al igual que nos permiten la elección de los solventes y geles adecuados.*
 - *Limpieza de depósitos superficiales procedentes generalmente de la acumulación de polvo y otros depósitos, mediante el uso de brochas suaves y aspiradora.*
 - *Limpieza mecánica y físico-química de la policromía. Retirada de repolicromías, barnices y retoques no originales que se encuentren alterados material y cromáticamente, y que alteran la presencia estética de las imágenes, mediante bisturí, disolventes orgánicos y geles.*
- *Eliminación de barnices y repintes no originales: Durante el proceso de limpieza, se eliminarán barnices oxidados, que no cumplen su función, y los últimos repintes. Que distorsionan una lectura correcta de las imágenes, ocultando su policromía original del autor. Este proceso se realizará con disolventes orgánicos y bisturí.*
- *Estucado de los faltantes: Estucado de las lagunas de las zonas con pérdida de estratos, ajustando y enrasando las zonas de pérdida. Se realizará con estuco tradicional a base de sulfato-carbonato cálcico y cola orgánica.*
- *Reintegración cromática de los faltantes: La reintegración cromática buscará la lectura integral y equilibrada de las imágenes y la peana, devolviendo una presencia estética adecuada. Se llevará a cabo sobre las zonas estucadas y enrasadas, ajustándose exclusivamente a las pérdidas del estrato de color, sin sobrepasar el original. Se realizará con criterio diferenciador mediante técnicas reversibles al agua (acuarela, gouache) y pigmentos al barniz.*
- *Protección final: Barnizado intermedio y final de protección que garantice las acciones de conservación y restauración. Para ello se utilizará barniz de retoque aplicado con brocha y un barniz final pulverizado, de resina acrílica, resistente a la luz UV y estable en el tiempo.*
- *Confección y creación de cuero protector para la imagen: Estudio de un protector de cuero natural para la zona del cuerpo. Con el fin de proteger la policromía original y evitar cualquier tipo de roce o golpe, que cause abrasiones o pérdidas del estrato policromo, como los alfileres.”*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 28/41	



El proyecto prevé la realización de un programa de conservación preventiva sobre el bien, donde se recojan las pautas necesarias a seguir, para la correcta conservación de la obra tras los resultados obtenidos de los estudios e intervención llevada a cabo y que garantice su preservación en el tiempo. En el proyecto ya se proponen las siguientes medidas básicas y de carácter preventivo:

- *“Educar y difundir el patrimonio, así como su conservación preventiva.*
- *Valores de las condiciones ambientales.*
- *Manipulación, traslados y usos correctos.*
- *Transporte fuera de su lugar de custodia.*
- *Exposición pública y almacenaje.*
- *Mantenimiento y conservación preventiva.”*

En el proyecto se menciona que no es necesaria la elaboración de un programa o plan de seguridad, pero se cumplirán las medidas mínimas para llevar a cabo la actividad empresarial, preservar la obra de arte y la salud de los trabajadores aplicando las siguientes medidas que se toman en el espacio de trabajo ubicado en [REDACTED]

- *“En el estudio se llevan a cabo los procesos siempre apostando por la mínima afectación en los técnicos que van a realizar los procesos de restauración. Priorizando el uso de materiales de baja toxicidad. De lo contrario, se usan mascarillas con filtro HEPA o específicas para disolventes.*
- *Guantes y gafas protectoras.*
- *El espacio diseñado para el trabajo se mantiene ventilado con salida de aire al exterior. Además el estudio cuenta con las medidas de seguridad contra incendios, como señalización de las salidas de emergencia, luces led de señalización así como extintores en diferentes puntos.*
- *Cuadro eléctrico revisado y actualizado a la normativa actual, así como la revisión diaria tras el fin de la jornada de elementos eléctricos desconectados de la red eléctrica.*
- *Además se tiene en cuenta otros peligros externos, ajenos al espacio de trabajo. Como riadas, inundaciones, robos.”*

El proyecto también menciona que no es necesario contar con una empresa de recogida de residuos al ser una actividad inocua desde el punto de vista de la normativa local donde se encuentra el lugar de realización de los trabajos. Se menciona que los residuos producidos son los habituales en las tareas de conservación y prestación de taller y no precisa de empresa de recogida de residuos.

En cuanto al plan de control de calidad, el proyecto indica que los materiales a emplear en los tratamientos cuentan con testados y cribados previos, pruebas de envejecimiento acelerado en laboratorio y además, el proveedor facilita las fichas técnicas donde se menciona la calidad de los productos.

El presupuesto presentado esta desglosado en los diferentes procesos de trabajo, redacción del proyecto de conservación y de la memoria final, estudio de materiales, pruebas de limpieza, redacción del programa de conservación preventiva y tratamientos a realizar. Además, se incluye un cronograma donde se propone la realización de las fases de la intervención que durará 8 meses.

La intervención, según se indica, se realizará en [REDACTED], siendo la persona responsable técnica de los trabajos, [REDACTED], licenciado en Bellas Artes, especialidad de conservación y restauración de obras de arte, y llevará a cabo un 40% de los trabajos a realizar. Otros miembros del equipo de trabajo son: [REDACTED] historiador del arte y encargado en la redacción de los estudios históricos artísticos y de labores de conservación y restauración de la pieza a tratar; [REDACTED] doctora en ciencias químicas, encargada en la redacción de estudios científicos y análisis de la obra; y [REDACTED]

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 29/41	



licenciada en ciencias biológicas, colaboradora y encargada de la redacción del informe científico y análisis de la obra así como, de la toma de muestras in situ para los análisis.

Analizada la documentación técnica, se informa lo siguiente:

- Que, en función del Art.43.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andalúz, *“los bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico como Bien de Interés Cultural no podrán ser sometidos a tratamiento alguno sin autorización expresa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico que dispondrá de un plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de toda la documentación exigida reglamentariamente, para resolver sobre la solicitud de autorización. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud de autorización. La autorización se entenderá caducada si transcurriera un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse, a solicitud de la persona interesada, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial”*, se requiere la tramitación de autorización previa por parte de esta Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga.
- Que, tras el informe de reparos enviado, se han aportado las fotografías de las fisuras de las piernas del Cristo y la información sobre los tratamientos y materiales solicitada.
- Que, la documentación técnica e histórica del bien está bien desarrollada y son completas.
- Que, los criterios de actuación descritos en el informe se consideran compatibles con los criterios de conservación descritos en el Art.20 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andalúz.
- Que, se consideran adecuados y admisibles los métodos de análisis científicos y de laboratorio propuestos ya que permiten ampliar información sobre las técnicas y materiales que componen la obra y así adecuar los tratamientos para una mejor efectividad y compatibilidad. Los datos obtenidos de estos estudios y análisis se deben añadir a la Memoria Final de la intervención.
- Que, mediante el estudio de la documentación fotográfica proporcionada en el proyecto además de la descripción de las alteraciones presentes, se determina que el estado de conservación de la obra no es malo, si bien, presenta alteraciones estéticas debido a los repolicromados realizados en la intervención de 2012 y a daños producidos por una incorrecta manipulación del bien. Estas repolicromías cubren casi la totalidad de ambas figuras, ocultando la policromía original realizada por el autor de la obra, Domingo Sánchez Mesa y cambiando la presencia estética original de la obra. Por tanto, queda justificada su eliminación **siempre que** las catas que se realicen antes de la limpieza demuestren que la policromía original se conserva en buen estado. Todo este procedimiento deberá ser documentado de manera completa y añadido la Memoria Final al igual que el resto de los tratamientos.
- Que, en el estudio de las alteraciones se ha comprobado, mediante el análisis de la documentación fotográfica presentada junto con el proyecto, que presenta los deterioros identificados, incluidas las fisuras localizadas debajo de las rodillas del Cristo, siendo estas de poco grosor y cuyo origen seguramente se deba a vibraciones producidas a la hora de manipular la imagen.
- Que, los tratamientos y materiales propuestos se consideran adecuados. En el caso de la consolidación de ensambles y fisuras, el tratamiento propuesto de inyección de consolidante se considera adecuado, siendo recomendable el empleo de adhesivos sintéticos como el acetato de polivinilo o el Plextol B500.
- Que, el proyecto presenta una serie de pautas para desarrollar un programa de conservación preventiva basado en los resultados de los estudios la intervención realizada, cuyo objetivo es el de garantizar la buena preservación de la obra en el tiempo.
- Que, según se declara en el proyecto, las instalaciones cumplen con los requisitos mínimos en seguridad y salud, gestión de residuos y control de calidad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 30/41	



- Que, el proyecto presenta un presupuesto completo dividido por procesos de trabajo y tratamientos, así como una planificación temporal de los trabajos.
- Que, el proyecto declara los medios técnicos y auxiliares que va a necesitar, así como las fichas técnicas de los miembros del equipo de trabajo.
- Que, el proyecto redactado cumple con lo establecido en el Art. 22 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico Andaluz.

6. CONCLUSIÓN:

Vista la documentación técnica, así como el informe de asesoramiento técnico especializado recibido, se considera que el proyecto presentado CUMPLE con las exigencias necesarias para la autorización de la intervención en materia de restauración, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE en relación a la AUTORIZACIÓN de la intervención propuesta”.

Visto lo anterior, la Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/16/2025: INFORMAR FAVORABLEMENTE en relación a la **AUTORIZACIÓN** de la intervención propuesta.

RÉGIMEN JURÍDICO

5.- Expte. RJ180385. Catálogo de bienes protegidos del término municipal de Vélez-Málaga. VÉLEZ-MÁLAGA.

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte del Jefe del Servicio de Bienes Culturales, D. Antonio Villalón Conejo, quien expone que tenía que haberse considerado como un expediente PL en lugar de RJ:

“INFORME DE RÉGIMEN JURÍDICO

CONSULTA

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: **RJ180385**

TÍTULO: **Catálogo de Bienes Protegidos del Término Municipal de Vélez-Málaga.**

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Término Municipal de Vélez Málaga

MUNICIPIO: Vélez Málaga

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA:

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Catalogación de Patrimonio histórico Municipal

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 31/41	



CIF:

REPRESENTANTE: Alcalde Presidente, Jesús Lupiáñez Herrera

DOMICILIO:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN:

Con fecha 25/06/25, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de D. Jesús Lupiáñez Herrera al que se adjunta documentación técnica en relación al Catálogo de Bienes Protegidos del Término Municipal de Vélez-Málaga, sobre el cual se recibió en este Ayuntamiento en fecha 28 de marzo de 2019 y n.º de registro de entrada 2019016381 Informe emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, en el que se señalaban varios aspectos a subsanar, en fecha 24 de junio de 2025 se ha **emitido informe por parte de la Arquitecta Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo** en el que se detallan los distintos aspectos corregidos, tanto en la Memoria, como en las Fichas de Elementos Arqueológicos, Arquitectónicos y Etnológicos, así como en los Planos del Catálogo de Bienes Protegidos.

Se aporta documentación específica y técnica:

DOCUMENTO	CSV	DNI
MEMORIA	15706554246565541036	B93059558
FICHA BIENES ARQUEOLÓGICOS	15706554020061653527	B93059558
FICHA BIENES ARQUITECTÓNICOS	15706554630441260505	B93059558
FICHA BIENES ETNOLÓGICOS	15706554732316737437	B93059558
RESUMEN EJECUTIVO	15706554677232250350	B93059558
PLANOS	15704653521221216022	B93059558
INFORME TÉCNICO	15704505672720306531	

6. ANÁLISIS

Las modificaciones interpuestas en el informe anterior de fecha 28 de marzo de 2019 se reflejan tanto en el informe técnico firmado por la Arquitecta jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo [REDACTED] como en las correspondientes fichas patrimoniales.

Se ha procedido igualmente a denominar con nueva numeración e identificación los diferentes bienes arqueológicos, arquitectónicos y etnológicos con una codificación nueva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 32/41	



BIENES ARQUEOLÓGICOS

<i>CÓDIGO</i> <i>ANTIGUO</i>	<i>CÓDIGO</i> <i>NUEVO</i>	<i>NOMBRE</i>
Y. 8	1. 1	YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO VÉLEZ
Y. 14	1. 2	YACIMIENTO DE CHORRERAS
Y. 16	1. 3	FORTALEZA DE LAGOS

BIENES ARQUITECTÓNICOS

<i>CÓDIGO</i> <i>ANTIGUO</i>	<i>CÓDIGO</i> <i>NUEVO</i>	<i>NOMBRE</i>
AQ. 22	N1. 1	TORRE VIGÍA DE MANGANETA
AQ. 25	N1. 2	CASTILLO DE TORRE DEL MAR
AQ. 47	N1. 3	TORRE VIGÍA DE LAGOS

BIENES ETNOLOGICOS

<i>CÓDIGO</i> <i>ANTIGUO</i>	<i>CÓDIGO</i> <i>NUEVO</i>	<i>NOMBRE</i>
ET. 47	E1. 1	CANTERAS DEL PEÑÓN
ET. 48	E1. 2	CANTERAS DE VALLE NIZA

Figura nº 1: Detalle de las modificaciones y nueva codificación en los distintos bienes.

Al respecto de los bienes arqueológicos se han incluido a propuesta de la delegación territorial en el informe de 2019, Apartado 5.4.3 Tipología de Intervenciones Arqueológicas.

Se identifica el elemento catalogado de la Nave de Fábrica Larios. Torre del Mar. Como N2.18 con nivel de protección arqueológica de tipo 2.

En el apartado 1 de la memoria, Introducción y aspectos generales, aspectos normativos y generales, se añade el Marco Legal, Contenido del catálogo, modificación del Catálogo y Régimen de Autorizaciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 33/41	



Se subsana las definiciones de las tipologías arquitectónicas del artículo 5.4.3 de Tipología de actividades arqueológicas.

Se elimina el apartado 2 del artículo 5.4.3 de Tipología de actividades arqueológicas.

Se excluyen de la zonificación TIPO A los bienes inscritos como BIC, tanto en el art. 5.4.5 Grados de protección del Patrimonio Arqueológico, como en las Fichas de Catálogo.

Se incorpora en el art. 5.4.5 la actividad arqueológica como control de movimientos de tierra vigilancia y sustituirlo por control arqueológico de movimientos de tierra.

Se modifica el art. 5.4.6 Proyectos de intervención arqueológica, para complementar las determinaciones del RAA.

Se elimina el art. 5.4.7 Zonificación.

Se modifica el art. 5.4.8 denominado ahora Grado de intervención en zonas de protección arqueológica, diferenciando las intervenciones diferenciadas del Tipo A y B, así como aclarar los aspectos que se cita.

Se ha modificado el art. 5.4.10 Criterios de Conservación, indicando su carácter informativo y la competencia de la Consejería competente en Patrimonio Histórico.

Se ha modificado el art. 5.4.11 Autorizaciones eliminando el informe negativo del técnico competente.

Se elimina el art. 5.4.12

Se elimina el art. 5.4.20

En el Art. 38.-Licencia para movimiento de tierras del PGOU se contempla el control de dichas actividades aplicables al suelo rústico

- **Al respecto de las fichas de Elementos Arqueológicos**

Se ha elaborado nueva numeración de Fichas de Catálogo que se incorpora en la Memoria.

Se ha complementado el criterio de justificación de las delimitaciones de los yacimientos, que se incorporan a las Fichas de Catálogo.

Se ha incluido en las fichas el apartado 4.6.-Uso del Suelo.

Se han incorporado en las Fichas de Catálogo la revisión de la normativa.

Se han incluido de forma única los elementos de Bienes del Catálogo, independientemente de su caracterización, incluyendo en las fichas los valores simultáneos que puedan concurrir en un mismo bien. En este sentido se han modificado las Fichas de Catálogo, incluyendo la doble caracterización de determinados ele-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 34/41	



mentos, esto afecta a Torres y Castillos como arquitectónica/arqueológica, y que cualquier actuación en los bienes inscritos como BIC está sujeta a la autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico que, en función de la actuación que se pretenda llevar a cabo determinará el tipo de actividad arqueológica que, en su caso, se desarrollará y el alcance de la misma.

Se ha incluido la doble caracterización de determinados elementos, arquitectónica/etnológica.

- **Al respecto de las fichas de elementos arquitectónicos**

Se ha subsanado en el elemento N1.1 Torre Vigía de Manganeta (anterior AQ.22), N1.4 Torre Vigía de Manganeta (anterior AQ.49), N1.6 Castillo del Marqués (anterior AQ.60), incluyendo en el apartado 9. Grado de Protección, la definición del entorno de protección de 50 m al estar situado en suelo urbano.

Se ha subsanado en la Ficha N1.10 Club Náutico (antes AQ.39) la protección como Bien de Catalogación General.

Se ha subsanado con la nueva denominación de los códigos Bienes Patrimoniales, siendo ahora la denominada N1.23 Toro Osborne (antes AQ.48)

Se ha subsanado en el elemento N1.8 Torre Vigía de Chilches (anterior AQ.69), incluyendo en el apartado 9. Grado de Protección, la definición del entorno de protección de 50 m al estar situado en suelo urbano.

Se ha subsanado en el elemento N1.9 Torre Atalaya (anterior AQ.76), incluyendo en el apartado 9. Grado de Protección, la definición del entorno de protección de 200 m al estar situado en suelo no urbanizable.

- **Planimetría**

Se recoge en la planimetría la relación de Bienes con Protección Integral coincidente con la recogida en Memoria.

Se ha subsanado con la nueva denominación los códigos de dichos bienes, siendo ahora la denominada N1.3

Torre Vigía de Larios (antes AQ.47) y la denominada N1.23 Toro Osborne (antes AQ.48) que no incluye entorno de protección.

Se incluye la delimitación de los entornos de protección de los BIC en planos sobre base catastral a 1/500, que se incorporan en las correspondientes Fichas de Catálogo.

Se incide en al delimitación de los entorno de protección BIC las cuales han sido determinados pro la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Para facilitar la consulta de la planimetría en cada hoja de planos se incluye leyenda con listado de código y denominación de los bienes que se localizan en dicha hoja.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 35/41	



Se modifica el entorno de protección del elemento N1.9 Torre Atalaya (anterior AQ.76) considerando la delimitación de 200 m en parcelas completas ya que se encuentra en suelo rústico.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la nueva documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga subsana las deficiencias observadas y que se plasmaron en los anteriores informes, por lo que procede emitir un **INFORME FAVORABLE** a la aprobación del Catálogo Urbanístico de Bienes Protegidos del Término Municipal de Vélez-Málaga”.

Acuerdo 5/16/2025: INFORMAR FAVORABLEMENTE a la aprobación del Catálogo Urbanístico de Bienes Protegidos del Término Municipal de Vélez-Málaga

PLANEAMIENTO.

6.- Expte. PL250023. Estudio de Detalle PL25-2020, Avenida de Andalucía nº 3. **MÁLAGA.**

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte del Jefe del Servicio de Bienes Culturales, D. Antonio Villalón Conejo:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

INFORME SOBRE INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

1. DATOS GENERALES

EXPTE: **PL250023**

TÍTULO: Estudio de Detalle en Avenida de Andalucía nº 3, (PL25/2020),

MUNICIPIO: **MÁLAGA**

INSTRUMENTO DE DESARROLLO: APROBACIÓN INICIAL por la Ilma. Junta de Gobierno Local el día 27 de junio de 2025 y Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión de 20 de junio de 2025.

FASE DE LA TRAMITACIÓN: **APROBACIÓN INICIAL** DEL DOCUMENTO (27/06/2025)

2. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Pontificia, Real, Ilustre y Venerable Archicofradía Sacramental de Culto y Procesión, Santísimo Cristo de la Expiración y Mª Santísima de los Dolores Coronada

CIF:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

3. EXPEDIENTES RELACIONADOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 36/41	



RJ074/2021 y AR076/2022

4. ANTECEDENTES DE LA TRAMITACIÓN

Con fecha **21/07/2025** se remite a esta Delegación territorial de Cultural en Málaga por parte de la Gerencia Municipal de urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga informe en relación a la solicitud del informe necesario de carácter **PRECEPTIVO Y VINCULANTE** que debe de emitir esta delegación en relación al Estudio de Detalle en Avenida de Andalucía nº 3, (PL25/2020) en virtud del art. 29.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) L.14/2007 de 26 de noviembre.

Remitiéndose la información documental correspondiente con el plan parcial con CSV: hyvVuIEAllIZHdR-bZwfcw==, rzGujQ+0zL5Ysn98/xKnuw==, 7L78IzKQY2jq27wr2RBvfQ==, S5x7YWnuU2Jr7BrAmQh/Vw==, tj4E-ZDiT2Czqf0x+CK9oyg==, eNz9wR5pYjYeTfWKt4e1Jg==, ymViE1ziCIYon5Bk3QZuvQ==, FLYBG8JENGryKf/Ip6aPgA== en la web <https://verifirma.malaga.eu>

5. TRAMITACIÓN

Se inicia el expediente **PL250023** en esta Administración.

La necesidad del informe con carácter preceptivo y vinculante de la Consejería de Cultura y Deporte sobre el instrumento de ordenación urbanística viene recogida en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), cuando dicho instrumento incida sobre bienes incoados o inscritos del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), del Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, y en el momento en el que se produce la aprobación inicial del este.

En el caso de este Estudio de Detalle, no sólo incide en el propio BIC Monumento (DECRETO 11/2005, de 11 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Pedro del Perchel, en Málaga), si no que además se encuentra sita en la ubicación del Yacimiento arqueológico del Arrabal de Attabanin, zonificación arqueológica n.º 15, ficha 075 del Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de Málaga del PGOU2011.

Desde 2022 se informó por parte de esta delegación territorial de cultura en Málaga al respecto de una propuesta de plan inicial, que no obtuvo el visto bueno en sentido global, incidiendo en:

“Por todo ello, la viabilidad de esta actuación concreta está supeditada a la realización de los estudios previos de tipo histórico y documental (para determinar las distintas ampliaciones en esta zona), así como de los de tipo arqueológico, mediante una lectura estratigráfica de paramentos que permita establecer la secuencia evolutiva del monumento, identifique las distintas fases o ampliaciones, y las caracterice a nivel constructivo.

Estos estudios previos deben realizarse en el marco de una actividad arqueológica de ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS EMERGENTES y de SONDEOS ARQUEOLÓGICOS, que deberá ser autorizada por esta administración cultural”.

Ya que no se atenia al respecto del comportamiento del bien y la propuesta, con el entramado urbano y su relación, siendo este factor determinante como punto sustancial del decreto de inscripción en el CGPHA:

“En cuanto las consideraciones de orden visual, se ha tenido en cuenta en el trazado preciso del entorno, de acuerdo con la realidad urbana existente, la delimitación de aquellos ámbitos necesarios que posibiliten, a través de la elaboración de los proyectos que procedan, reinterpretar las relaciones del edificio con la trama urbana original, por entender que éstas constituyen un valor esencial, y por tanto protegible, inherente al edificio e indispensable para un correcto entendimiento del mismo”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 37/41	



Tras las modificaciones al respecto, con fecha del 15/07/2024 se informó la nueva propuesta con las correspondientes subsanaciones interpuestas por esta Delegación Territorial de Cultura en Málaga. En cuyo informe de viabilidad incidía en las necesarias condiciones del proyecto para su aprobación. Éstas eran:

“1. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto la resolución de fecha 28/06/2023 de esta Delegación sobre los resultados de la actividad arqueológica de sondeos arqueológicos y análisis arqueológico de estructuras emergentes, realizándose una actividad arqueológica preventiva previa, consistente en una excavación arqueológica en extensión, en todo el solar. Debido a la cota que se debe alcanzar durante la excavación arqueológica, será necesario autorizar previamente la ejecución de los muros pantalla alrededor del solar para evitar cualquier situación de peligro por el posible desprendimiento del terreno en los perfiles, por lo que deberá, una vez aprobado definitivamente el Estudio de Detalle, aprobarse el correspondiente proyecto básico y de ejecución.

2. Asimismo, deberán completarse los estudios paramentales sobre el muro exterior de la Capilla del Sagrario, relativos a las pinturas murales para lo que será necesario solicitar una nueva actividad arqueológica preventiva de análisis arqueológico de estructuras emergentes.

3. En cuanto a los criterios aplicación de la normativa urbanística relativa al cómputo del número de plantas y de la edificabilidad materializable en la parcela, se estará a lo que disponga la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga.

4. Deben realizarse los estudios -incluido el levantamiento planimétrico de los edificios existentes- y adoptarse las medidas preventivas que aseguren la integridad del Monumento durante y tras la ejecución de las obras, como mínimo, que se indican en el punto 4.2.3. del presente informe, teniendo en cuenta que para la actuación de geotecnia deberá solicitarse una actividad arqueológica de control de movimientos de tierra para su seguimiento y lectura de testigos. Todo ello habrá de justificarse en el correspondiente proyecto de ejecución, que deberá ser aprobado por esta Consejería, conforme a lo establecido en la vigente legislación.

5. En el proyecto constructivo, deberá tratarse el actual muro colindante de la Casa de Hermandad que sobresale de la altura de la iglesia en continuidad estética y formal con el edificio de ampliación, constituyendo un conjunto homogéneo.

6. Deberá situarse el módulo de entrada-salida peatonal del parking en una ubicación en la cual no entorpezca la contemplación de la Iglesia de San Pedro desde el sureste, ya que en la localización propuesta constituye un supuesto de contaminación visual, de conformidad con la definición que de la misma se hace en el artículo 19 de la LPHA”.

Con fecha del 25 de junio del presente y el 27 del mismo mes, se resuelve por parte de la GMU del Ayuntamiento de Málaga la aprobación inicial del instrumento urbanístico:

“CONCLUSIONES

1. Se ha presentado toda la documentación actualizada con el contenido documental exigible, incluyendo Resumen Ejecutivo en archivo independiente de la memoria.

2. La propuesta se ajusta a los parámetros urbanísticos de aplicación del PGOU vigente, con los ajustes necesarios en función del entorno, del interés público de la actuación justificados en el apartado 2.6.1. Sobre la ampliación edificio religioso existente de este informe, y en consonancia con las disposiciones del Artículo 12.14.2 del PGOU vigente.

3. Se consideran subsanados todos los requerimientos de mejora indicados en el informe de este Servicio de fecha 20/12/2024.

4. Para la redacción del proyecto edificatorio deberá tenerse en cuenta las advertencias realizadas en el Apartado 2.6.1. de este informe; las medidas correctoras impuestas por el informe emitido el 15/07/2024 por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y que se incluyen en el apartado 8.3 la memoria del ED; y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 38/41	



las disposiciones de la Resolución de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía fechada el 28/06/2023 sobre la actividad arqueológica.

5. El subsuelo del patio rectangular situado en el costado suroriental del inmueble se ocupa con el aparcamiento propuesto. Al estar en la misma parcela catastral que el edificio principal de la Iglesia debe aportarse autorización en los términos que determine el servicio jurídico de este departamento.

6. El citado patio rectangular situado en el costado suroriental del inmueble debe contar con acceso directo desde la vía pública porque la entrada a los salones parroquiales se realiza a través del mismo.

7. Los aspectos a subsanar relativos a las observaciones realizadas por la Sección de Información Geográfica, Cartografía y Topografía son meros ajustes de carácter cartográfico o respecto del anexo de mejora de la urbanización complementaria a la edificación, que no afectan a las determinaciones propias del ED, y que deberán quedar resueltas antes de la aprobación definitiva del misma”.

Al respecto de esta indicación por parte de la Junta de Gobierno Local en el punto n.º 4 de la resolución de aprobación inicial del estudio de detalle, hay que incidir en la resolución de la MP de la actividad arqueológica preventiva AR076/22 con fecha del 28/06/2023 la cual se expresa en lo siguiente:

“Realizar una Actividad Arqueológica Preventiva previa, consistente en una **Excavación Arqueológica en Extensión**, en todo el solar, teniendo en cuenta las zanjas ejecutadas en la presente actividad. Esta actividad, estará **destinada a detectar nuevos restos arqueológicos en el subsuelo**, su documentación, estudio, valoración y recuperación de su contenido material (artefactos y ecofactos), así como a **establecer las medidas correctoras** que se estimen necesarias, según el nivel de impacto o afección de las obras. Asimismo, deberá **agotarse la secuencia arqueológica en todo el solar**. A este respecto y debido a la cota que se debe alcanzar durante la excavación arqueológica, será necesario **autorizar previamente** la ejecución de los **muros pantalla** alrededor del solar para evitar cualquier situación de peligro por el posible desprendimiento del terreno en los perfiles”.

6. ANÁLISIS

De manera que según lo expuesto con anterioridad es preciso establecer unos criterios mínimos, por un lado, el estudio de detalle nos habla exclusivamente de un instrumento de ordenación urbanística, el cual propone ciertas actuaciones que se deberán de acondicionar en un primer lugar al propio BIC Monumento mediante los puntos indicados con fecha del 15/07/2024 por lo que el proyecto de obra deberá cumplimentar las características que se establecen en estos criterios de manera que se obtenga la correspondiente resolución de autorización en virtud del art. 33.3 de la LPHA.

Por otro lado se deberá de cumplir las indicaciones interpuestas por la resolución de la actividad arqueológica de fecha 28/06/2023 por lo que al presentar el proyecto de los muros pantallas, éste deberá ser autorizado y cautelado arqueológicamente en virtud del art. 59.1 de la LPHA, siendo el primer paso desde la perspectiva de salvaguarda del patrimonio arqueológico, ya que con posterioridad se deberá de desarrollar una actividad arqueológica preventiva mediante excavación arqueológica en extensión, art. 3.º del RAA (Decreto 168/2003 de 17 de junio), cuyos **resultados interpondrán medidas correctoras al respecto del proyecto de obra**.

7. CONCLUSIÓN

Una vez analizado el documento aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local el día 27 de junio de 2025 y del Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión de 20 de junio de 2025, además de la documentación obrante en esta Delegación, se considera que procede informar el instrumento de **Estudio de Detalle en Avenida de Andalucía nº 3, (PL25/2020)**, promovido por Pontificia, Real, Ilustre y Venerable Archicofradía Sacramental de Culto y Procesión, Santísimo Cristo de la Expiración y Mª Santísima de los Dolores Coronada, como **FAVORABLE condicionado** a la realización de varias actuaciones arqueológicas e indicaciones de carácter patrimonial en el proyecto de obra:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 39/41	



1. **La realización de una actividad arqueológica preventiva mediante control arqueológico de movimiento de tierras durante el transcurso de la realización de los muros pantalla en la parcela**, según establece el Reglamento de Actividades Arqueológicas D. 168/2003 de 17 de junio en su art. 3.c además del procedimiento del mismo como se contempla en el Decreto-Ley 26/2021 de 14 de diciembre de simplificación administrativa, en su capítulo XVI, artículo 68.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en en el artículo 52.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

2. Una vez se haya desarrollado dicha actuación, se deberá de proceder a una **actividad arqueológica preventiva** mediante **EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EXTENSIÓN** de toda la parcela prevista con la afección al subsuelo, en la que se agote toda secuencia antrópica, y cuyos resultados condicionarán el desarrollo afectivo al subsuelo por el proyecto de obra. Esta actividad arqueológica deberá de obtener su autorización según contempla el art. 52.1 de la LPHA, deberá de estar dirigida por personal competente en materia arqueológica y desarrollarse según establece el RAA (Decreto 168/2003 de 17 de junio)
3. Deberán de tenerse en cuenta en el proyecto de obra previsto, **todas las indicaciones establecidas** en el informe de fecha 15/07/2024 por parte de esta Delegación Territorial de Cultura en Málaga, correspondiente al expediente RJ074/2021”.

Toma la palabra, D.José Manuel Cabra de Luna, para realizar una consulta relativa a un aspecto a subsanar conforme a el informe emitido con anterioridad, relativo a la “Módulo de entrada y salida del parking”.

D. Antonio Jesús Villalón Conejo, le indica que se ha quitado la salida, por lo que se ha adecuado a las prescripciones.

A la vista de lo anterior, por parte de la Comisión se adopta el presente acuerdo

Acuerdo 6/16/2025: INFORMAR FAVORABLEMENTE el Estudio de Detalle en Avenida de Andalucía nº 3, (PL25/2020), promovido por Pontificia, Real, Ilustre y Venerable Archicofradía Sacramental de Culto y Procesión, Santísimo Cristo de la Expiración y Mª Santísima de los Dolores Coronada, como **FAVORABLE** condicionado a la realización de varias actuaciones arqueológicas e indicaciones de carácter patrimonial en el proyecto de obra:

1.- La realización de una actividad arqueológica preventiva mediante control arqueológico de movimiento de tierras durante el transcurso de la realización de los muros pantalla en la parcela, según establece el Reglamento de Actividades Arqueológicas D. 168/2003 de 17 de junio en su art. 3.c además del procedimiento del mismo como se contempla en el Decreto-Ley 26/2021 de 14 de diciembre de simplificación administrativa, en su capítulo XVI, artículo 68.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en en el artículo 52.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones regla-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 40/41	



mentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

2.- Una vez se haya desarrollado dicha actuación, se deberá de proceder a una actividad arqueológica preventiva mediante **EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EXTENSIÓN** de toda la parcela prevista con la afección al subsuelo, en la que se agote toda secuencia antrópica, y cuyos resultados condicionarán el desarrollo afectivo al subsuelo por el proyecto de obra. Esta actividad arqueológica deberá de obtener su autorización según contempla el art. 52.1 de la LPHA, deberá de estar dirigida por personal competente en materia arqueológica y desarrollarse según establece el RAA (Decreto 168/2003 de 17 de junio)

3.- Deberán de tenerse en cuenta en el proyecto de obra previsto, todas las indicaciones establecidas en el informe de fecha 15/07/2024 por parte de esta Delegación Territorial de Cultura en Málaga, correspondiente al expediente RJ074/2021.

4.- Por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se formula recomendación para el futuro Proyecto de Intervención: Recuperar la originaria Capilla Sacramental mediante la eliminación de la totalidad de los volúmenes arquitectónicos que la rodean.

7.- Ruegos y preguntas:

Primero.- D. Juan Antonio Sánchez López agradece a la Delegación Territorial el interés, la sensibilidad y la comprensión que se han tenido en el expediente IN240771, habida la importancia del proyecto.

Segundo.- Se fija como fecha de celebración de la siguiente Sesión Ordinaria de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico el 12 de noviembre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

D. Carlos García Giménez

LA SECRETARIA

D^o. Inmaculada Torres Cobacho

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 41/41	